

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

“Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas y su contribución en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020.”

Línea de Investigación:
Tributación

Autor (es):

Br. León Antúnez, Lizbeth Gianella
Br. Torres Detquizan, Jessica Danae

Jurado Evaluador:

Presidente: Mg. Miguel León Mantilla

Secretario: Mg. Carlos Meza Rosas

Vocal: Mg. Juan Granda Fernández

Asesor:

Ms. Luis Berrospi Espinoza
Código Orcid: <https://orcid.org/00002-7973-4124>

TRUJILLO – PERÚ

2021

Fecha de sustentación: 2021/12/22

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De conformidad con el cumplimiento prescrito de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, imponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: **LEY DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA MYPE JAGUAR S.A.C., DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2020.**

La presente tesis es el resultado de nuestro esfuerzo, dedicación y compromiso, en la cual hemos proyectado nuestros conocimientos adquiridos en el tiempo de nuestra formación profesional.

Así mismo expresamos nuestra gratitud y reconocimiento a los Señores Miembros de Jurado, y profesores de la facultad por su enseñanza en nuestra formación académica y orientación en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

Dejamos a vuestro criterio el presente trabajo de investigación, para su posterior evaluación y dictamen.

Atentamente,

Las autoras.

DEDICATORIA

A Dios sobre todas las cosas quien me ha guiado y acompañado a lo extenso de mi carrera profesional.

A mi adorada madre y hermanos por amarme en todo momento, por ser mi fuente de inspiración, y por el sacrificio constante con la esperanza de ver la realización de mis metas trazadas, todo se lo debo a ellos que siempre me alentaron para seguir adelante.

A mi extraordinario Padre, por el amor que me brindo, y su recuerdo que permanece en mi corazón.

León Antúnez, Lizbeth Gianella

DEDICATORIA

Especialmente a Dios por haberme permitido llegar hasta este momento tan especial en mi vida profesional, y por la salud que me brinda para llegar a cumplir mis objetivos.

A mis Padres por su apoyo incondicional y quienes me impulsan a seguir adelante, por sus palabras de aliento y motivación. Gracias por todo ello, esto es por ustedes.

A mi hermano Anthony, por sus consejos y apoyo, y por confiar en mí desde el primer momento.

Torres Detquizan, Jessica Danae

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro agradecimiento:

A Dios, por guiarnos en esta etapa de nuestra vida y por darnos las fuerzas para conseguir este logro profesional y meta trazada. A nuestra Universidad Privada Antenor Orrego, por las vivencias y conocimientos adquiridos de nuestros docentes académicos, durante el desarrollo y aprendizaje de nuestra carrera universitaria.

A nuestro asesor Ms. Luis Berrospi Espinoza, por sus enseñanzas y experiencia profesional, por su disponibilidad para transmitirnos sus conocimientos, los cuales fueron de vital importancia para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Las Autoras.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar en qué medida la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020. esto con la finalidad que la empresa pueda mejorar sus indicadores financieros y sus flujos de operación, puesto que en esto radica la continuidad del negocio. El tipo de investigación es cuasi experimental, teniendo como muestra los reportes, registros y documentos financieros y tributarios de la empresa del periodo 2020. Las técnicas de recolección de datos fueron la entrevista y el análisis documental, que sirvieron en la revisión de los documentos contables y tributarios, así como para conocer las debilidades o puntos críticos de la mype, permitiendo orientar la investigación y servir de soporte al estudio para llegar a los resultados obtenidos. Se diagnóstico y evaluó la liquidez antes y después de la aplicación de la Ley del IGV Justo. Se concluye que la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye positivamente en la liquidez de la mype, al permitir que la empresa solo cancele en el ejercicio el 54.16% del impuesto calculado; presentando flujos de caja positivos durante el periodo de aplicación de la ley (julio a diciembre 2020) y con el incremento de sus ratios financieros; así también, la empresa cumple con todos los requisitos establecidos por la norma para su acogimiento. Existe una relación significativa entre la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la empresa Jaguar S.A.C. al obtener un valor de $P(0,001) > 0,05$, por lo que la hipótesis es aceptada.

Palabras clave: liquidez, IGV Justo, flujo de caja, ratios.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine to what extent the application of the Law of Extension of the Payment of the General Sales Tax contributes to the liquidity of the mype JAGUAR SAC, of the footwear sector "APIAT", district of Trujillo, year 2020 , this with the purpose that the company can improve its financial indicators and its operating flows, which in this lies the continuity of the business. The type of research is quasi experimental, taking as a sample the reports, records and financial and tax documents of the company for the period 2020. The data collection techniques were the interview and the documentary analysis, which served in the review of the accounting documents and tributaries, as well as to know the weaknesses or critical points of the mype, allowing to orient the investigation and serve as support to the study to reach the results obtained. It is concluded that the application of the Law of Extension of the Payment of the General Sales Tax contributes positively to the liquidity of the mype, by allowing the company to only pay 54.16% of the calculated tax in the fiscal year; presenting positive cash flows during the period of application of the law (July to December 2020) and with the increase of its financial ratios; likewise, the company complies with all the requirements established by the norm for their foster care. There is a significant relationship between the application of the General Sales Tax Payment Extension Law and the liquidity of the company Jaguar S.A.C. when obtaining a value of $P(0.001) > 0.05$, so the hypothesis is accepted.

Key words: Liquidity, Fair VAT, cash flow, ratios

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I.INTRODUCCIÓN	11
1. Formulación del problema	12
1.1 Realidad problemática	12
1.1.2. Enunciado del problema o interrogante	16
1.2. Justificación	16
1.2.2. Teórica	16
1.2.3. Práctica	17
1.2.4. Metodológica	17
1.2.5. Social	17
1.3.Objetivos	18
1.3.2. Objetivo general	18
1.3.3. Objetivos específicos	18
II. MARCO DE REFERENCIA	20
2.1. Antecedentes	20
2.1.1.A nivel internacional	20
2.1.2.A nivel nacional	23
2.1.3.A nivel local	25
2.2. Marco teórico	28
2.2.1.2.Ley nº 30524	29
2.2.2. Liquidez	38
2.2.3. Los Estados Financieros	45
2.3. Marco conceptual	54
2.4. Hipótesis	56
III.MATERIAL Y MÉTODOS	58
3.1. Material	59
3.1.1. Población	59
3.1.2. Marco muestral	59
3.1.3. Unidad de análisis	59
3.1.4. Muestra	59
3.2. Métodos	59

3.2.1. Diseño de contrastación.....	59
3.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	60
3.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	61
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	48
4.1. Presentación de Resultados	49
4.2. Contrastación de Hipótesis	59
4.3. Discusión de Resultados	60
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFIA	65
ANEXO	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Operacionalización de variables</i>	56
Tabla 2: <i>Estado de Situación Financiera – Al 31 de diciembre de 2019</i>	63
Tabla 3: <i>Ratios de Liquidez – Al 31 de diciembre de 2019</i>	64
Tabla 4: <i>Flujo de Caja – Al 31 de diciembre de 2019</i>	65
Tabla 5: <i>Ventas al por tipo de cobro: julio – diciembre 2019</i>	66
Tabla 6: <i>Determinación del IGV 2020</i>	68
Tabla 7: <i>Requisitos para acogimiento del IGV Justo</i>	68
Tabla 8: <i>Cronograma de vencimientos IGV – Renta 2020 después del acogimiento al IGV Justo</i>	69
Tabla 9: <i>Comparativo de pagos del IGV periodo 2020</i>	70
Tabla 10: <i>Estado de Situación Financiera – Al 31 de diciembre de 2020</i>	71
Tabla 11: <i>Ratios de Liquidez – Al 31 de diciembre de 2020</i>	72
Tabla 12: <i>Flujo de Caja – Al 31 de diciembre de 2020</i>	73
Tabla 13: <i>Ratios de liquidez general comparativos 2019 -2020</i>	74
Tabla 14: <i>Ratios de prueba ácida comparativos 2019 -2020</i>	74
Tabla 15: <i>Ratios de indicador de caja comparativos 2019 -2020</i>	75
Tabla 16: <i>Prueba T Students para diferencia de promedios de ratios de liquidez periodo 2019 – 2020</i>	75

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1: <i>Presentación de la Prórroga del pago del IGV en la DJ (Formulario 621)</i>	36
Figura 2: <i>Prórroga del pazo del pago del IGV</i>	37
Figura 3: <i>Elementos de los Estados Financieros</i>	47
Figura 4: <i>Cronograma de vencimientos IGV - Renta 2020</i>	54

I. INTRODUCCIÓN

1. Formulación del problema

1.1 Realidad problemática

La mype se define en base a la realidad de cada país. Son entidades independientes con una alta predominancia en el mercado que, en comparación con la gran empresa, muestran dificultades de operatividad. Por esta razón, en su mayoría, han sido asociadas a aspectos de ineficiencia en el manejo de temas tributarios, desmereciendo su presencia dentro del mercado competitivo. El IGV o también denominado en otro país como IVA, es uno de los impuestos con mayor efecto en cuanto a recaudación (chirinos,2009, p.12). Por ello se ha convertido en un trabajo fundamental para el estado combatir la evasión tributaria y así mismo brindar mayores facilidades y beneficios a los empresarios para que puedan cumplir con su deber tributario.

La recaudación del IGV es un pago mensual que cada empresa debe cancelarlo según cronograma establecido, esta actividad mensual que deben realizar los microempresarios supone que muchas ocasiones deben cumplir con sus obligaciones tributarias por ingresos aun no percibidos. (Torres ,2017, p.11).

Esta problemática, se presenta en muchos países y es por ello que los gobiernos han tomado medidas que apoyen en cierta manera a los microempresarios, emitiendo leyes concretas para la postergación del pago del IVA o IGV. En algunos países de Latinoamérica como Chile y Argentina, se han implementado leyes a favor de las mypes, que han permitido prolongar el pago del IVA. Según Lavignolle (2016) manifiesta:

En Argentina la mypes pueden cancelar el IVA de manera trimestral, la declaración y determinación del impuesto no se altera, con la finalidad de brindar a las mypes la posibilidad de disponer de liquidez para sostener su capital de trabajo. Por otro lado, en Chile, mediante La Ley nº 20780, se permitió acogerse a la postergación del IVA hasta por dos meses, sin multas ni intereses, siempre y cuando se declare en el periodo correspondiente, todo eso dispone el microempresario para cumplir con su deber tributario.

En Perú, en tanto la recaudación tributaria del 2020 según Sunat, retrocedió en un 17.4%, donde se recaudaron S/ 93,128 millones de ingresos tributarios, alcanzando una presión tributaria estimada de 13.2%, aquel importe represento S/ 17,634 millones menos que en el año 2019. Así mismo en diciembre 2020 se recaudaron S/ 9,376 millones, presentando una contracción de 3.1%, el menor porcentaje de caída desde el inicio de la pandemia, que los meses de abril a junio donde se registró caídas superiores al 40%. Sunat estima que el desempeño de la recaudación del año 2020, estuvo marcado por las medidas de confortación y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes por parte del (MEF) Y Sunat. Respecto a dichas medidas destaca “la postergación del pago de obligaciones, la reducción de la Tasa de Interés Moratorio, exoneración de aranceles, etc.” (Gestión 2021).

Sin embargo, por más de poder evidenciarse dicho escenario, Sunat estima, la informalidad de las mypes incrementa a un 85%, un punto por encima de lo registrado en el año 2019, dos por encima del año 2018. Solo el 39% de los microempresarios contaban con al menos un producto financiero formal y un 28% empleaba métodos de ahorro informal. (Sunat 2020). Según las cifras de Enaho, en el año 2020 sostiene:

Las mypes representaron el 95% de las empresas peruanas y brindaron trabajo al 26.6% de la PEA, la cual evidenció una caída de 21.2 puntos en el porcentaje de la PEA que laboraba en el 2019. Estos negocios representaron ventas anuales por S/. 60,489 millones, lo cual significo una disminución del 59.2% a comparación del 2019 y es equivalente a un 8% del PBI. (Comexperu, 2020).

Con el fin de secundar los problemas de liquidez que presentan las mypes, en el Perú durante los últimos años se ha reforzado su sistema tributario originando diversas normas. Nuestro gobierno promulgo La Ley del IGV justo, con vigencia en el año 2017, mediante el Decreto Supremo n.º 026-2017-EF, considerando:

Que la Ley n° 30524 aprobó la prórroga del pago mensual del Impuesto General a las Ventas que otorga un plazo de hasta tres meses a las micro

y pequeñas empresas para que puedan cumplir con el pago respectivo de sus impuestos.

La presente Ley tiene el objetivo que las micro empresas, puedan cumplir con el pago de sus tributos, donde por muchas razones de llegar a realizar ventas al crédito no pueden cumplir o recurren a entidades financiero o muchas veces a su capital de trabajo. El análisis de la repercusión del IGV justo en la liquidez, según Doran. (2009) sostiene lo siguiente:

El cumplimiento de obligaciones tributarias perjudican la liquidez de la mype, de manera que muchas de ellas no tienen una estabilidad económica que le permitan generar el pago del impuesto de una forma anticipada, hasta la cancelación económica de su cliente, en el caso de las ventas al crédito, restándole el capital de trabajo neto para reposición de mercaderías o pago de proveedores, restando finalmente competitividad a la microempresa. (p.21).

De acuerdo con Doran, lo que busca el microempresario es liquidez inmediata para pagar sus impuestos; sin embargo, cuando este empieza a operar, una de las causas que lo desaniman es que al corto tiempo tendría que empezar a pagar sus obligaciones tributarias, afectando directamente a su liquidez. En el Perú, la mortalidad de las mypes es muy rápida. Muchas de ellas venden al estado y cobran dentro del plazo de 30 a 60 días; sin embargo, tienen que tributar y ese pequeño dinero que poseen, muchas veces, es la sobrevivencia de la mype.

En La Libertad, el sector calzado agremia una parte importante de empresas manufacturares dentro de la region, con un 35.1% dedicadas a la producción de calzado y un promedio de 135 empresas dedicadas al adobo de cueros, generando un promedio del 37% de empresas manufactureras que se desarrollan dentro del sector de Cuero y calzado, su ubicación principal está en el distrito del porvenir ocupando el 70% de la economía del distrito. La mayoría son mypes de tipo familiar y utilizan técnicas artesanales, muchas de ellas no llevan el control de su información productiva y presentan un inadecuado manejo de sus finanzas, afectando directamente el desarrollo del

negocio, confrontando como problema principal el cumplimiento del pago de impuestos, a raíz de que no reciben la cancelación de sus ventas en crédito, en un periodo estipulado, lo que genera un problema de liquidez para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Las ventas al crédito ocasionan un desbalance en la liquidez debido a los atrasos en los ciclos de ventas. Problema que se da en las mypes que son empresas que se solventan con ingresos de sus ventas diarias. Torres manifiesta, lo siguiente:

La problemática que subyace a la mype en torno al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, está asociada al desbalance que significa en sus niveles de liquidez el tener que pagar el impuesto correspondiente de una factura que aún no ha sido cobrada, viéndose en la obligación de financiar el impuesto que otras empresas (sus compradores) utilizan como crédito fiscal. (Torres ,2017, p.129).

Estos problemas económicos le restan competitividad a la mype que pasa por esta situación, no solo por el costo de oportunidad que tiene el dinero para capitalizar su propio negocio o realizar nuevas inversiones, sino porque en la mayoría de los casos no cuentan con el dinero suficiente para afrontar el IGV a pagar, teniendo que recurrir a otras fuentes de financiamiento de terceros como cajas, créditos onerosos o créditos informales o, peor aún, restándolo del capital de trabajo que tienen para la reposición de sus mercaderías o el pago a sus proveedores.

JAGUAR S.A.C. es una mype que tiene más de 20 años de operación en el sector calzado del Perú y produce modelos sport para caballeros y niños. Obtuvo premios en los años 1998 y 2000 como el mejor calzado sport del Perú.

También ha logrado importantes resultados, como ampliación de las líneas de productos para cubrir el mercado de dama. Sin embargo, es una mype que cuenta con una política de cobranza de 30,60 y 90 días, plazo en el cual muchos de sus clientes no cumplen, generándose un alto importe en las cuentas por cobrar. Pese a ello, la empresa tiene que afrontar un impuesto general a las ventas por ingresos facturados, pero aún no percibidos, dentro

del flujo de caja, esto debido a la falta de pago de sus clientes producto de sus ventas al crédito, muchas veces dando lugar a financiamientos bancarios onerosos para poder realizar nuevas inversiones, además la entidad escasea de un personal de créditos y cobranzas.

Por lo consiguiente, tenemos el propósito de realizar la presente investigación, que tiene como objetivo principal determinar la contribución de la aplicación de la Ley de Prórroga del IGV en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito Trujillo, año 2020.

1.1.2. Enunciado del problema o interrogante

¿En qué medida la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la liquidez de la MYPE JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020?

1.2. Justificación

En relación a la presente investigación se justifica por las siguientes razones:

1.2.2. Teórica

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo difundir información sobre La Ley del IGV Justo y su contribución en la mejora de la liquidez, disponiendo de conocimientos y aplicaciones de la normativa tributaria. Lo cual permitirá proponer suposiciones, e ideas a futuras investigaciones acerca de postergar el pago del IGV hasta por tres meses posteriores a la obligación de declarar, de acuerdo al reglamento.

Consideramos que ayudará a los alumnos, docentes y profesionales al utilizarla como guía de consulta, mostrando su importancia.

1.2.3. Práctica

Desde el punto de vista práctico, la investigación se orienta a corroborar que la principal beneficiada con la aplicación de La Ley del IGV Justo, sea la mype. Esta investigación justifica su desarrollo por eso busca determinar la contribución de la aplicación del IGV justo en la liquidez de las mypes, llegando a tomar decisiones en cuanto a su crecimiento financiero.

1.2.4. Metodológica

En cuanto a la justificación metodológica se busca diagnosticar y evaluar toda la información, registros y documentos seleccionados y con ello prevenir en forma constante los controles existentes y establecidos que nos llevara al procesamiento de los datos para su correcta interpretación. Para ello, se aplicará el método cuasi experimental, entre la variable independiente y variable dependiente de tal manera que nos va permitir demostrar la solución al problema.

1.2.5. Social

Contribuirá a una sociedad más justa, pues ya no se pagará el impuesto de una factura que aún no ha sido cobrada, además esta medida de prórroga ayuda a incentivar la formalización de las mypes. Asimismo, significa, un mayor beneficio para el país, pues representa un mayor nivel de recaudación para nuestro Estado.

Esta investigación aportará un sustento que será de importancia para muchos microempresarios sobre la contribución que tiene esta aplicación de la Ley del IGV Justo en la liquidez, mejorando la productividad y evitando la descapitalización de las mypes.

1.3. Objetivos

1.3.2. Objetivo general

Determinar en qué medida la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020.

1.3.3. Objetivos específicos

- Diagnosticar la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C.
- Aplicar la ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la mype JAGUAR S.A.C., año 2020.
- Evaluar de manera comparativa antes y después de la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la mype JAGUAR S.A.C., año 2020.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

Se realizó una revisión de las investigaciones más relevantes considerando su valor teórico con el fin de establecer juicios con respecto a los estudios previos que tienen relación o vinculación con el problema planteado a fin de sustentarlo teóricamente.

2.1.1. A nivel internacional

Perez F.J. (2016). *Daños, cuasidelito y contravenciones en la aplicación de la normativa tributaria del pago del impuesto al valor agregado IVA, por las ventas a crédito*. [Tesis de Maestría en derecho económico, Financiero y bursátil]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ambato-Ecuador. El objetivo principal es desarrollar el análisis crítico sobre la aplicación de las normas legales y tributarias a fin de evitar contravenciones en la aplicación de la normativa tributaria del pago del IVA por las ventas al crédito. Para el desarrollo de la presente tesis se utilizó una metodología inductiva, histórica y analítica. Donde se concluyó que los sujetos pasivos del mencionado impuesto incurren en una contravención e incidencia en el flujo de efectivo corriente, costo de financiamientos incurridos, con la finalidad de cumplir con el pago de las obligaciones tributarias, consecuencia de la declaración y pago de los impuestos generados por las ventas al crédito no pagadas, más interés o multas adquiridas. La mype JAGUAR S.A.C. refleja la falta de efectivo inmediato para poder cumplir con sus deudas a corto plazo incluyendo el pago del IGV, pues la causa principal es la morosidad de sus clientes, quienes no cumplen con el pago de sus ventas al crédito, reflejando un alto importe de las cuentas por cobrar.

Tirado (2015), en su tesis titulada: *Las Políticas de crédito y cobranzas y su incidencia en la liquidez de la fábrica de calzado Fadicalza* [Tesis para optar el título de Economista]. Ambato – Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. El objetivo principal de la tesis fue determinar la

incidencia de las políticas de crédito y cobranza en la liquidez de la fábrica de calzado FADICALZA para incrementar la eficiencia en la gestión crediticia. Se utilizó una metodología mixta – cuantitativo – cualitativo, sobre los cuales se realizó un estudio correspondiente a 36 empleados de Fadicalza. Se obtuvieron como resultados que la falta de liquidez es un factor que afecta directamente a Fadicalza, puesto que el flujo de efectivo se obtiene a través de las cobranzas de la cartera de clientes, que es por lo general el medio para que la empresa se provea de material e insumos y así continuar con la fabricación del calzado. En la investigación se concluyó que la liquidez es un problema que concierne no solo al área financiera sino a toda la empresa, ya que todas las áreas están interrelacionadas, en Fadicalza al constatar que existe un reducido nivel de liquidez se identificaron problemas en todos los departamentos y uno de ellos es el área operativa, donde al no haber liquidez los proveedores de materia prima dejaron de enviar mercancía, lo cual generó atrasos en la producción en el periodo de análisis. En concordancia con el autor la Mype JAGUAR S.A.C., es una empresa que, para su operatividad, muchas veces la obtención de sus recursos lo realiza a través de fuentes externas con el fin de solventar sus operaciones, debido a que muchas de sus ventas son al crédito por un plazo de hasta 90 días.

La Gestión Financiera y el acceso al Financiamiento de las MYPES del sector comercio en la ciudad de Bogotá. [Tesis de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad Nacional de Colombia]. Con el objetivo del trabajo determinar la vinculación entre la gestión financiera y la obtención de financiamiento en las mypes del sector comercio, identificando elementos que contribuyan a mejorar tanto el desempeño financiero como su acceso a fuentes alternativas de financiamiento. Se utilizó como tipo de investigación un enfoque empírico analítico, con un diseño no experimental y correlacional, sobre los cuales se realizó un estudio correspondiente a 1.465 empresas donde se reflejan 45% aproximadamente del total

de las Pymes está solicitando créditos y presentan dificultades de obtención de recursos, por lo cual mediante una acción oportuna de gestión financiera ayudara a promover su crecimiento a través de mejoras en la productividad y gestión al interior de la empresa. Se concluye que las mypes del sector comercio presentan un financiamiento mayoritario y concentrado en fuentes internas a través del patrimonio, donde falta de fondos atenta contra el crecimiento de las pymes, además en su gran mayoría son de mano de obra intensiva. De tal manera los orígenes de fondos internos corresponden a los recursos aportados por los propios microempresarios y con los generados por la propia mype (llamada comúnmente reinversión de utilidades) y la fuente externa se materializa en forma de deuda a los bancos. La Mype JAGUAR S.A.C. es una empresa que para su operatividad muchas veces la obtención de sus recursos lo realiza través de fuentes externas con el fin de solventar sus operaciones, se observó que una de sus dificultades es llevar un control más estricto de su información productiva y un inadecuado manejo de los flujos financieros por parte de su personal, afectando desarrollo del negocio, presentando dificultades en cuanto a su operatividad administrativa.

Antabamba, C.F. (2018). Incidencia de las ventas a crédito en la liquidez de las medianas empresas que comercializan electrodomésticos en el distrito metropolitano de Quito ecuatoriana [Tesis para optar el título profesional de Contador Público Autorizado, Universidad de Guayaquil]. El objetivo principal de la tesis fue analizar la incidencia de las ventas al crédito en la liquidez de las medianas empresas que comercializan electrodoméstico, a través del uso de indicadores financieros que son fundamentales para determinar la situación y desempeño financiero. En la presente investigación se utilizó una investigación documental y descriptiva, así mismo se utilizó las técnicas de entrevista y análisis de datos. Donde se obtuvo que las ventas al crédito si influyen en la liquidez de las empresas, pues un 75% se han visto obligadas a buscar

alternativas de financiamiento para cubrir el nivel de endeudamiento con los proveedores, donde sus ventas al crédito se recuperan del 2014 al 2016 entre los 85 a 95 días respectivamente. En la investigación se concluyó que este sector comercial de electrodomésticos, presenta en mayoría ventas al crédito que han ingresado a un estado de mora y aquellas que se encuentran en un proceso incobrable, donde las medidas aplicables ha sido la venta de cartera a las cobradoras, quienes eran las encargadas de la recuperación de las mismas, así mismo señalo que para ello es fundamental realizar un control de los niveles de morosidad de los clientes. En concordancia con el autor en la mype JAGUAR S.A.C., cuenta con una política de cobranza de 30 a 90 días, en el cual muchos de sus principales clientes no respetan dicho periodo, perjudicando directamente su liquidez pues presenta la complicada recuperación del cobro de sus ingresos, pese a ello, esta empresa tiene la obligación de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, por un ingreso que aún no se ha percibido.

2.1.2. A nivel nacional

Fernández, C. F. (2016), *El pago del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito*. [Tesis de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad San Martín de Porres]. El objetivo principal de la tesis fue establecer si el pago del IGV incide en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito. Se utilizó una metodología cualitativa – cuantitativa a una muestra de 86 personas que administran las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Los Olivos donde se usó la técnica de la entrevista y la encuesta. Se obtuvieron como resultados que la actual política tributaria ocasiona que el pago del impuesto genere dificultades en la situación económica de la MYPE que venden al crédito. Finalmente se concluye que el pago del IGV de las ventas al crédito origina descapitalización en las Micro y Pequeñas Empresas,

encontrándose en una evidente desventaja. En concordancia con el autor la mype JAGUAR S.A.C., genera sus ventas al crédito por lo que al momento de querer cumplir sus obligaciones esta no llega a disponer del total de efectivo originario de sus facturas que aún no han sido cobradas en un periodo razonable afectando su liquidez.

Pariona, G.K. (2017), *IGV justo y su relación con las Finanzas en las empresas de Venta de purificadores de agua, aire y respiradores Robot del Distrito de Surco*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. El objetivo de esta investigación fue analizar de qué manera el IGV Justo se relaciona con las finanzas en las empresas de ventas de purificadores. Se empleo el método cuantitativo - no experimental, tomando como instrumento la encuesta para poder determinar cómo la prórroga del pago del IGV se relaciona con las Finanzas en las empresas de ventas de purificadores del distrito de Surco. Finalmente se concluye que la Gestión Financiera tiene el propósito de diagnosticar, evaluar y dirigir la labor desarrollada por la empresa en la fase de creación de valor por lo tanto la relación que guardan entre sí, el IGV Justo es una herramienta de cancelar el impuesto de forma progresiva y proporcional, hasta el cobro total de sus facturas de venta, y está comprendido para las micro y pequeñas empresas, la cual tiene una relación positiva con las Finanzas de una empresa, porque ya no solicitaran demasiados préstamos bancarios ni serán participe del pago de multas y cobranzas coactivas por parte de la administración pública pues esa liquidez de dinero se podrá utilizar para poder invertir en más mercadería desarrollándose competitivamente dentro del sector. La mype JAGUAR S.A.C. puede tener mucho beneficio acogiéndose a esta prórroga, desde evitando acceder a créditos onerosos, que afecten su liquidez, llegando a perjudicar la compra de mercadería, generando atrasos en la producción.

Coronel, S. y Quiste, C. (2019), en su trabajo de investigación

Determinación de IGV Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público]. Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de Administración y Negocios. Arequipa - Perú. La presente investigación tuvo como objetivo determinar qué factores que intervienen en la determinación del IGV Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado, Arequipa. 2018. Se usó el tipo de metodología cuantitativa - no experimental transversal, teniendo como resultado una significancia positiva entre la variable de los factores que intervienen en la determinación del IGV Justo y su incidencia de la liquidez financiera. Se concluye que el pago del IGV afecto a la empresa debido a que los clientes no pagaban a su fecha afrontando de caja un IGV por ingreso que aún no se percibían en efectivo afectando directamente en la liquidez de la mype.; asimismo el factor de nivel de conocimiento influye de manera significativa, los empresarios aducen que deberían de estar lo suficientemente informados y capacitados ante la promulgación de alguna Ley tal es el caso de la Ley de prórroga del pago de IGV para las Micro y Pequeña Empresa "IGV – Justo". La empresa JAGUAR S.A.C. al acogerse a la prórroga del justo obtendrá un provecho económico para cumplir con sus obligaciones ante SUNAT y llegar a pagar un impuesto justo, poniendo en práctica el principio de igualdad tributaria y así mismo poder mejorar sus ventas dentro del sector calzado.

2.1.3. A nivel local

Carranza, C. y Ruidias, C. (2019), *Análisis de la incidencia de la ley del IGV Justo en empresas, de los regímenes general y mype tributario: principios de igualdad y justicia; liquidez y rentabilidad.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la aplicación de la Ley N.º 30524 y la relación con los principios de igualdad y justicia tributaria en las empresas de Régimen General y Régimen mype

Tributario, así como su contribución en la liquidez y rentabilidad. Se uso una metodología de enfoque mixto, donde se implica la recolección y evaluación del listado de datos cuantitativos y cualitativos a unamuestra de 5 empresas. Se obtuvieron resultados favorables después de la aplicación del IGV Justo en las empresas del Régimen mype Tributario, en el caso de la empresa de Régimen General los resultados son desfavorables, donde los contribuyentes siempre han realizado el pago en base a la tasa del 28%. Por consiguiente, la conclusión, de esta investigación es que la Ley N° 30524 está dirigida solo para el beneficio de las mypes que no excedan sus ingresos de 1700 UIT al año, asimismo se busca pagar un impuesto justo respetando el principio de igualdad tributaria. No se incluyen a otros contribuyentes que no cumplan con los requisitos y que muchas veces son sancionados por no pagar sus deudas consecutivamente. En concordancia con el autor la mype JAGUAR.S.A.C., cumple con los requisitos para poder acogerse a la ley de IGV Justo y así generar resultados positivos, uno de los beneficios de esta ley es que la mype ya no optara por el financiamiento de terceros con tal de cumplir sus obligaciones tributarias.

Arrambide, S. J. (2019), *IGV justo y su incidencia en la liquidez de la micro y pequeña empresa sector calzado, 2018, Trujillo*. [Tesis para optar el grado de Maestro en ciencias económicas con mención en tributación]. Trujillo – Perú. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la incidencia que tiene el IGV justo en la liquidez de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Calzado en la Provincia de Trujillo. Se utilizo una metodología de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, transversal, de tipo aplicativo y de nivel correlacional. Se realizo una encuesta a una muestra conformada por 57 empresas del sector el calzado. Se obtuvo como resultado que el IGV Justo incide sobre la

liquidez de las mypes del sector calzado en un 22.3%, con un correlación significativa y directa. Para el 45.6% de la muestra encuestada la aplicación de esta ley cumple con el principio de igualdad en cuanto a la potestad tributaria. En concordancia con el autor la aplicación de la Ley de la Prórroga del IGV Justo en la mype JAGUAR S.A.C., incide en la liquidez positivamente debido a que esta permitirá que se les exonere el pago de intereses por pagar el IGV después de 90 días de haber presentado la declaración.

Castillo, J. Coronado, L. García, M. Morales, B. (2020), *Pago del IGV y su efecto en la liquidez de las Mypes de calzado en el distrito El Porvenir, 2019*. [Tesis para optar el grado profesional de Bachiller en Contabilidad]. Trujillo – Perú. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Con el objetivo fundamental del trabajo de investigación determinar el efecto del pago del IGV en la liquidez de las MYPES del calzado. Se utilizo una metodología de investigación aplicada – estudio cuantitativo, se realizó un estudio a 321 microempresas del rubro de calzado ubicadas en el distrito del porvenir. Se obtuvo como resultado que el tener que asumir la obligación del Pago del IGV, una vez realizada la venta del bien o la, prestación, del servicio, en donde aquella, transacción, al crédito influye de manera negativa para estas microempresas, siendo un factor determinante disponer del dinero suficiente para poder cubrir con los gastos operativos que incurren los dueños de estas Microempresas. En la investigación se concluyó que el pago del IGV, en especial para las mypes que tributan por las ventas al crédito afecta directamente en la liquidez de los microempresarios del sector el calzado, ya que el 83% de mypes encuestadas poseen un nivel de liquidez bajo, y esto ocasiona limitaciones para asumir obligaciones comerciales en el día a día. En concordancia con el autor la Mype JAGUAR S.A.C., muchas veces no dispone del IGV por pagar de las ventas al crédito, sin embargo se ven obligados a cumplir con sus obligaciones ya sea perjudicando los ingresos que perciben o ya sea parte del capital, esta es una de las causas por

la que las Mypes tienen un nivel de liquidez bajo.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las ventas

2.2.1.1. Impuesto General a las Ventas

El IGV o también conocido en otros países como IVA, es uno de los impuestos con mayor repercusión en cuanto a recaudación. Por ello, se ha convertido en una tarea primordial para el estado combatir la evasión tributaria y brindar las mayores facilidades a los empresarios para que cumplan con su deber tributario. (Chirinos, 2009).

Bravo (2004), sostiene que, de acuerdo con la legislación vigente, el IGV es un tributo que se paga por las ventas que se realizan en el país, las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción y la importación de bienes.

La Superintendencia de Administración Tributaria (2016), define al IGV como el impuesto que tiene la función de grabar todas las fases de un ciclo productivo y de distribución, el cual es asumido por el consumidor final. El impuesto se encuentra implícito en el precio de compra de los productos que se desean adquirir. En cuanto a la tasa aplicable se tienen un 16% de las operaciones gravadas con el IGV, y estas se le asigna un 2% del Impuesto de Promoción Municipal generando así una tasa del 18%.

De conformidad con el artículo 30 del TUO de la Ley del IGV, la determinación y pago del impuesto se efectúa en el mes calendario siguiente al período al que corresponde el Impuesto a Pagar (Débito Fiscal — Crédito Fiscal).

2.2.1.2. Ley n° 30524

La presente Ley también denominada IGV Justo, el cuál fue publicado el 13 de diciembre del 2016, bajo la Ley n° 30524, y que tuvo vigencia el 1 de marzo del 2017, y que fue emitida y aprobada por propia iniciativa del Congreso de la República. Esta ley tiene la finalidad de generar una prórroga en el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Los que pueden solicitar la prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV), son aquellos contribuyentes que tengan la condición de ser micro y pequeñas empresas, quienes obtienen una venta anual hasta de 1700 UIT, y los que cumplen con las características establecidas en el artículo 5 del texto único ordenado de la ley del impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial, el cual fue aprobado por decretos supremo N°013-2013-PRODUCE (Ramos, 2017, p.1).

2.2.1.3. Objeto de Ley

Ley n° 30524 (2016), tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento legal y real del principio constitucional de igualdad tributaria, así como la construcción de formalidad a nivel de la mype, vía el establecimiento legal del aplazamiento del pago del IGV que corresponda a las mype.

Así, la propuesta del presente proyecto de ley es una medida en beneficio directo al quehacer empresarial de una mype no modifica la forma ni la normativa de cómo se determina y calcula el IGV en cada mes, sino que, al momento en que se genere el "IGV a pagar", el monto que corresponda al IGV de facturas de ventas o prestación de servicios que aún no son canceladas, quedaría en

suspense hasta el momento en que la empresa cobrase el monto total de las facturas emitidas o hasta el transcurso de 3 meses, lo que suceda primero.

2.2.1.4. Finalidad

Según Alva la finalidad que se busca es:

Generar un principio de igualdad tributaria, y de esta manera contribuir con la mayor formalización de los pequeños empresarios y de los microempresarios, quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias. Aunque la adopción de estas medidas no garantiza el pago del IGV en esos tres meses de prórroga. (2016, p.60)

2.2.1.5. Principio de Justicia o Proporcionalidad

El campo tributario, la proporcionalidad ha hecho referencia a la relación entre, obligación tributaria, deberes y responsabilidades exigidos a los sujetos pasivos (emisión y conservación de documentos, registros fiscales, autoliquidaciones, responsabilidades tributarias, etc.). (Calvo, R. 2005, p.77).

a) Características del Principio de Justicia

Según Soler O. manifiesta que el postulado de justicia procura básicamente:

- Generalizar la imposición de manera que todas las personas que tengan capacidad de pago estén sometidos al impuesto, en tanto se cumplan los presupuestos establecidos por la ley para que verifique el hecho imponible y sin que influyan condiciones de nacionalidad, religión y clase social.

- Que las personas que se encuentren en similar situación desde el punto de vista de su capacidad económica, tributen similar impuesto.
- Que la imposición sea proporcional a las capacidades contributivas individuales de manera que el quebranto individual sea similarmente gravoso para cada persona.

2.2.1.6. Principio de Igualdad Tributaria

Mendoza sostiene “los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en proporción a sus respectivas aptitudes; es decir en proporción a los ingresos que disfrutan bajo la protección estatal”.

Para su respectiva formulación se planteó lo siguiente:

a) La igualdad como Base del Tributo

Cada uno deberá contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica. Es decir que todos deben contribuir no implica que no habrá excepciones, ya que la causa de la obligación de contribuir es la capacidad económica, y sin ella no existe constitucionalmente obligación a Tributar.

b) Generalidad: Igualdad ante la ley

Ante la ley surge como reacción al sistema de privilegios y discriminaciones. Más que propiciar una verdadera igualdad entre todas las personas, el principio persigue acabar con situaciones de desigualdad. Todas las personas son consideradas iguales ante la Ley y titulares de los mismos derechos.

c) Alcance de la Igualdad Tributaria

La igualdad es uno de los elementos que de manera más destacada componen la noción de justicia tributaria (...). En el ámbito tributario la igualdad significa que situaciones económicamente iguales han de ser tratadas de modo igual, toda vez que la capacidad económica que se pone de manifiesto es la misma. (Mendoza, R. 2016, pp.105)

2.2.1.7. Potestad Tributaria

La Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 74, segundo párrafo dispone que el gobierno regional tiene la facultad de crear, modificar o derogar contribuciones y tasas o exonerarlas, dentro del ámbito de su jurisdicción, y con límites que señala la ley.

Hablar de potestad tributaria, es hablar del poder ejecutivo, o facultad que tiene el Estado para crear, modificar o suprimir impuestos con destino a cubrir gastos públicos. A esta potestad, también se le conoce como poder tributario, poder fiscal, poder potestativo o de imposición. (Peña, 2018)

Según, Ruiz de Castillo (2009), define a la potestad tributaria como facultad propia de determinados órganos del Estado, que les permite a través de los canales normativos oportunos, establecer tributos como medio de cubrir sus gastos para financiar sus actividades.

2.2.1.8. Prórroga Tributaria

La prórroga es la acción de prolongar la cancelación de un bien, en este caso se habla netamente del IGV, implementado por el estado con la finalidad de dar un

tiempo de 90 días para que las mypes puedan realizar la cobranza de sus ventas al crédito y realicen la cancelación del IGV. De esta manera se busca determinar la igualdad tributaria.

De tal manera Ramos en la Revista Actualidad Empresarial N°370 (2017), sostiene que: “debo advertir que si bien el dictamen de la norma señalaba que la propuesta: “[...] es un beneficio directo, que ayuda al microempresario, a poder presupuestar su dinero y cancelar a tiempo sus obligaciones, dándole el plazo máximo de 3 meses. (P.1-11).

En base a lo comentado, es importante destacar que esta prórroga es un beneficio tributario, este no cambia el cálculo del Impuesto General a las Ventas en cada periodo tributario, sino existe una postergación de dicho impuesto, pues en la actualidad diversas mypes tienen una política de ventas al crédito que no son cobradas en un periodo razonable, por lo que tampoco se genera ingresos de las ventas originarias del bien, donde el estado, les concederá el plazo de 3 meses para el cumplimiento de la obligación fiscal, lo que le dará al contribuyente una prórroga del IGV, sin sobre costos tributarios que pudieran perjudicarlo en un futuro.

2.2.1.9. Supuestos que se pueden prorrogar

Los impuestos a cuyos plazos se puede prorrogar son:

- Por la venta de bienes
- Por la prestación de servicios
- Por los contratos de construcción

2.2.1.10. Requisitos

De acuerdo con el Artículo N° 3 de la Ley 30524, las mypes, organizadas como persona natural (empresa unipersonal) o personas jurídicas, con ventas anuales hasta 1700 UIT.

- Que vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción
- Micro y pequeñas empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT (se toma como referencia la UIT vigente en el periodo anterior al de la opción de prórroga)
- Microempresa: Ventas anuales hasta 150 UIT.
Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo a 1,700 UIT

Para solicitar La Ley de Prorrogar del Impuesto General a las Ventas, es necesario contar con la condición de microempresa y cumplir con las características requeridas, para ello se tiene que tener en cuenta la cantidad de los ingresos comprendidos en un periodo, además de no contar con juicio por delitos tributarios, que harían inaccesible optar por dicho beneficio. (Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (p.49).

Artículo 5.- Características del micro, pequeñas y medianas empresas el micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

-Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT

y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

El presente artículo muestra el alcance de los tipos de clasificaciones para los pequeños contribuyentes, la presente norma creada para La Ley del Prorroga del Impuesto General a las Ventas, solo considera aquellos contribuyentes que tengan ingresos hasta 1700 UIT, por eso es importante conocer las características y el cálculo obtenido de una mype y así optar por dicho beneficio tributario.

2.2.1.11. Ámbito de Aplicación

En base al Artículo 3 de La Ley n° 30524, los contribuyentes que no se encuentran dentro del ámbito de aplicación para presentar la solicitud de prórroga del IGV, serán aquellos que incurran en los siguientes supuestos:

- Las MYPE que mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT.
- Las MYPE que tengan como titular a una persona natural o socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios.
- Quienes se encuentren en proceso concursal, según la ley de la materia.
- Las MYPE que hubieran incumplido con presentar sus declaraciones y/o efectuar el pago de sus obligaciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta al que se encuentren afectas, correspondientes a los doce (12) periodos anteriores, salvo que regularicen pagando o fraccionando dichas obligaciones en un plazo de hasta noventa (90) días previos al acogimiento. Ley n° 30524 (2016).

2.2.1.12. Forma de acogimiento

De acuerdo al texto del art. 30° de la Ley del IGV justo, los contribuyentes afectos presentan conjuntamente su declaración y el pago del IGV en la forma y condiciones establecidas por la SUNAT, esto es dentro de los plazos aprobados mediante el Cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias mensuales y utilizando los medios válidos para tal fin, como el PDT 621 y el formulario virtual 621.

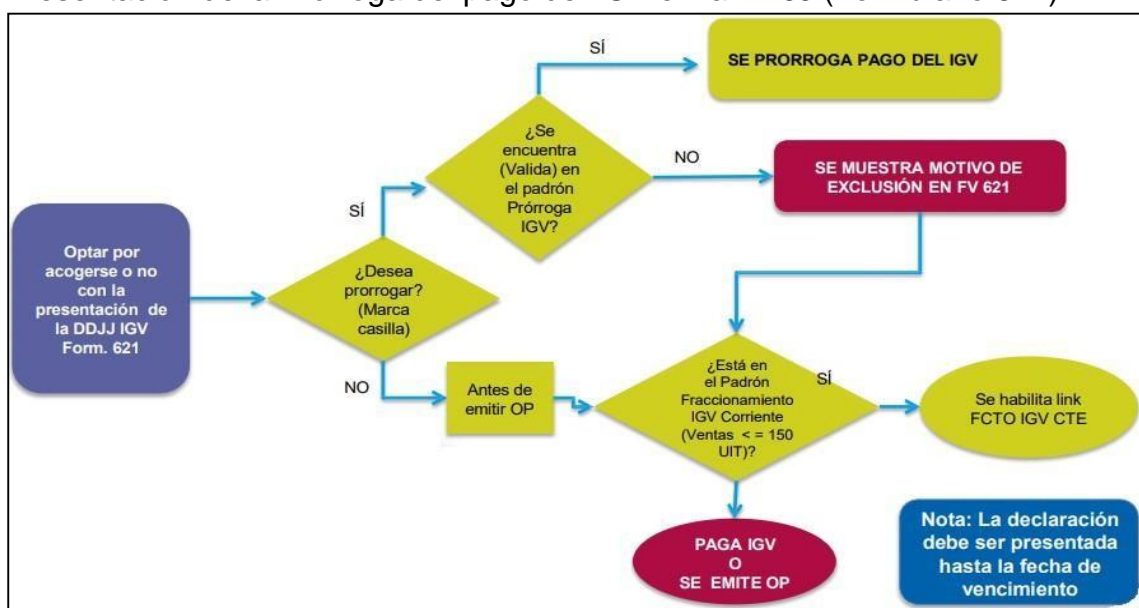
Efectivamente la forma en que se realizara la declaración del IGV Justo, se da en que los contribuyentes solo se guiaran del calendario, pues según sea su vencimiento habitual de su declaración y pago, tomando como su referencia el último número de su RUC.

2.2.1.13. Aplicación en el PDT 621 del IGV Justo

Flores, L. (2016, p.8) Cuando se realiza la declaración mensual en el PDT 621, se puede efectuar la prórroga del IGV, en la sección de determinación de la deuda, se encontrará una pregunta ¿Desea acogerse a la prórroga del plazo del pago del IGV Justo?

Cabe mencionar que el pequeño y micro empresaria, decide entre SI y No, el acogerse a la prórroga del IGV. Así mismo las MYPE, pueden aplicar la prórroga cada mes que ellos crean conveniente, siempre y cuando no estén dentro de los Sujetos No Comprendidos en el IGV Justo.

Figura 1:
Presentación de la Prórroga del pago del IGV en la DDJJ (Formulario 621)



Fuente: SUNAT

Elaborado por: SUNAT

a) Fechas de acogimiento

Es la fecha original donde se presenta la declaración mensual, es ahí donde se señala la opción de la postergación deseada por el contribuyente.

b) Fechas de vencimiento

Es la fecha donde vence el último número de RUC, en base al calendario tributario mensual del contribuyente, previo a la aprobación de SUNAT. El plazo del pago se postergará hasta la fecha de vencimiento que corresponda el tercer período siguiente a aquel por el que se ejerce la opción

Figura 2:

Prórroga del plazo del pago del IGV



Fuente: SUNAT

Elaborado por: SUNAT

2.2.1.14. Reglamentación en los plazos

Según Ramos (2017) manifiesta lo siguiente:

Está presente Ley es un beneficio directo, que brinda a las mypes poder realizar la cancelación del Impuesto General a las Ventas, hasta el cobro de sus comprobantes emitidos; sin embargo se debe tener en cuenta que, vencido el plazo dispuesto para dicha cancelación, la administración tributaria empezara a calcular interés y costos tributarios que vea conveniente realizar.

2.2.1.15. Comparación de la legislación del IGV Justo con otros países

En algunos países de Latinoamérica como Chile y Argentina, se han implementado leyes a favor de las mypes, que han permitido prolongar el pago del IVA.

En Chile, la reforma tributaria el cual beneficio mediante la postergación del IVA para las mypes.

Desde enero de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas pueden postergar el pago del IVA por hasta 60 días adicionales. Todo esto está orientado a apoyar a la Micro, Pequeñas y medianas Empresas. Se sabe que la fecha de pago de IVA podrá postergarla hasta en dos meses después de la fecha de pago correspondiente.

De acuerdo con el artículo 64º del D. L. N° 825 del año 1974, modificado por la Ley n° 20780, de 29 de septiembre de 2014, y con el desarrollo normativo mediante la Resolución EX: Sli n° 110 del 2 de diciembre del 2014.

Se ampara a la mype mediante la postergación del pago del también denominado IVA. Además, la reforma incluyó incentivos de ahorro en inversión, para empresas que superan las ventas de hasta 100 mil UF (Unidad de Fomento) (Biblioteca del Congreso de Chile, 2014, p.12-22).

En Argentina, en base a la implementación de La Ley sobre el Programa de Recuperación Productiva, emitido por el Poder Ejecutivo, el cual beneficiará a las pequeñas y medianas empresas, en cuanto a su alivio financiero y fiscal.

Esta reforma dará la posibilidad de diferir 90 días para el pago del IVA, esto permitirá a las compañías a generar más tiempo para cumplir impositivamente y así evitar los desfasajes financieros que suceden cuando se genera una factura con IVA, pero luego se tarda un par de meses para recuperarlo (República de Argentina, 2016, p.34).

Por otro lado, en Perú, nuestro país con miras a ser miembro de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en los últimos años ha

reforzado su sistema tributario originando normas; claro ejemplo es la Ley del IGV justo con vigencia en el año 2017.

Dicha ley tiene el objetivo que las mypes, quienes buscan ganarse un espacio en el mercado comercial, puedan cumplir con el pago de sus tributos, que por razones de realizar ventas al crédito no cumplen o recurren muchas veces a su capital de trabajo o entidades financieras (Mostacero, 2018)

2.2.1.16. Empresas Mypes

a) Definición de Mypes

Según Mendoza, sostiene que la micro y pequeña empresa, en adelante MYPE, es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial. Cabe señalar “que la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario (persona natural con negocio). (Mendoza,2016, p.12).

b) Beneficios de las Mypes

Mendoza señala los siguientes beneficios:

- Pueden constituirse como personas jurídicas a través del PSC (Portal de Servicios al Ciudadano).
- Pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.
- Gozan de facilidades del Estado para participar eventos feriales y exposiciones regionales.
- Cuenta con el portal Exporta Fácil, para sus exportaciones.

2.2.2. Liquidez

2.2.2.1. Definición de Liquidez

Según Flores sostiene:

Es la capacidad de afrontar o finiquitar con el activo corriente aquellas deudas pactadas dentro de los 12 meses. Para ello, existen índices de medición de liquidez que permiten a la organización realizar toma de decisiones frente al resultado obtenido, eliminando aquellas dolencias que no permite obtener buena salud en la liquidez o mejorarlos puntos débiles (Flores,2016, p.8).

La Liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, se vincula a la capacidad de pago que posee una empresa, para hacer frente a sus obligaciones financieras al tiempo que se requiere. (González, 2013, p.10).

Cuando se menciona el término de liquidez, se está hablando sobre un concepto que, bajo su naturaleza, es muy complejo, y el cual se refiere a capacidad de negocio rápido sobre cualquier activo, sin afectar el precio de este. Además, se puede mencionar que:

“La liquidez es un factor muy relevante en cuanto a los rendimientos y valoración de los activos”. (Ramos, 2013, p.11).

Por otro lado, los autores Lawrence. G y Gitman definen:

“La Liquidez se mide por la capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo a mediano que estas llegan a su vencimiento. Contando con solvencia de la posición financiera, es decir la facilidad con la que puede pagar sus cuentas” (Lawrence. G y Gitman. L, 2003, p.66)

Monzón, J. sostiene:

Que la liquidez está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los momentos específicos de su vencimiento. Una empresa se encuentra en una situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada, y además, dispone de saldos de dinero disponibles adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero. (2010, p.56).

2.2.2.2. Liquidez corriente

Venegas (2012) define: “La liquidez está vinculada con la rapidez con la que convierte los activos en efectivo beneficiando a la organización para satisfacer necesidades futuras frente a terceros” (p.4).

Por consiguiente, es la capacidad con la que cuenta la empresa para subsistir en el tiempo y hacer frente a sus obligaciones al corto plazo.

2.2.2.3. Importancia

Torres (2017), manifiesta que la liquidez permite mantener el proceso productivo, o comercial, activo. Esto es más álgido aún en las Pymes porque en ellas el ciclo de reinversiones es usualmente más rápido. La falta de liquidez limita las posibilidades de generar ahorros o excedentes de dinero.

Contar con liquidez suficiente en la empresa posibilita cumplir con las obligaciones, permite costear el proceso productivo y mantener en marcha la operación. (p.32).

2.2.2.4. Ratios Financieros

Es el instrumento más usado para realizar el diagnóstico económico - financiero de entidades es el uso de las ratios financieras y pueden medir y evaluar el funcionamiento de la empresa y la gestión de sus administradores. (Apaza, 2001, p.78).

Las ratios financieras se les denominan también razones, coeficientes, índices o relaciones financieras. Pueden dividirse en cuatro grupos básicos:

- Ratios de liquidez
- Ratios de actividad
- Ratios de endeudamiento o apalancamiento financiero
- Ratios de rentabilidad

2.2.2.4.1. Ratios de Liquidez

- Ratio de Liquidez o Razón Corriente

Muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tiene para hacer frente sus obligaciones a corto plazo que se derivan del ciclo de producción.

Se refieren a la habilidad de las empresas para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

$$R = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

En donde:

Si $RC > 1$: Buena capacidad de pago

$RC = 1$: Cubre el pago de sus

obligaciones $RC < 1$: Mala

capacidad de pago

- **Ratio de Prueba Acida**

Muestra de forma más específica la capacidad de pago que tiene una empresa.

$$PA = \frac{(Activo Corriente - (Gastos pagados por anticipado))}{Pasivo Corriente}$$

- **Ratios de liquidez de las cuentas por cobrar**

Puente (2006), manifiesta que los ratios de liquidez de las cuentas por cobrar son activos que serán más o menos líquidos en función de lo que se tarden en cobrar.

Este ratio nos indica el tiempo promedio en el que esas pendientes de cobrar se convierten en efectivo.

Existen dos variables

$$\text{Periodo Promedio de Cobranza} = \frac{\text{Cuentas por cobrar} * \text{dias del año}}{\text{Ventas anuales en cuenta corriente}}$$

$$\text{Rotación de las CxC} = \frac{\text{Ventas anuales en cuenta corriente}}{\text{Cuentas por cobrar}}$$

- **Capital de Trabajo**

El capital de trabajo representa el capital que tiene una empresa para la gestión de un determinado periodo. En términos simples, representa el capital necesario para iniciar el proceso de su negocio del día a día (Barco, 2009, p.9).

$$C. T = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$$

- **Liquidez Caja (Tesorería)**

Coello, A. (2015) “analiza la liquidez más inmediata, responde a las obligaciones de corto plazo con su efectivo y depósitos bancarios”.

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.2.2.5. Liquidez y su relación con la Gestión Financiera

La administración de los activos de una empresa, está a cargo de las finanzas, y por tal motivo es necesarios mencionar acerca de la gestión financiera; Barco (2009) menciona que el alcance de la gestión financiera es encontrar la máxima relación entre el beneficio, costo y liquidez que pueda tener una empresa, en base al desarrollo de las actividades diarias, puesto que esto es vital para el adecuado funcionamiento de las empresas.

Sin embargo, para conseguir dicho beneficio, es necesario el adecuado manejo de las políticas crediticias, buen manejo de recursos tanto humanos como productivos, y sobre todo una acertada toma de decisiones, medidas a un corto, mediano o largo plazo, teniendo en consideración el menor riesgo posible (Barco, 2009, p.14).

En base a lo sostenido por Barco, la gestión financiera se define como aquellas actividades que ejecuta una organización, en cuanto a la planificación, dirección y control de los recursos financieros que tiene una empresa, con el fin de generar los mayores beneficios y resultados.

El cumplimiento de objetivos de toda organización es desenvolverse de forma eficiente, apoyados bajo una adecuada toma de decisiones financieras, con el fin de generar oportunidades de inversión para la empresa. (Mendoza, 2009, p.57).

Por otro lado, Ramos, sostiene:

La importancia de la gestión financiera enraíza en que es responsable de la atribución de los fondos para los activos de la organización, esto tiene que ver con el adecuado manejo de las operaciones, la eficacia en los procesos operacionales, búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento con terceros, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las políticas y regulaciones internas que presente la organización. (Ramos, 2017, p.6).

2.2.3. Los Estados Financieros

Representan los Estados Financieros, representan un resumen de las actividades financieras realizadas por la empresa, dentro de un periodo contable. Estos estados fueron usados en materia de negocios, como fuente principal de información financiera (García, 2015, p.218).

Entonces, el principal objetivo de los estados financieros, es dar conocimientosobre la situación financiera y económica, además de los cambios que surgenen la empresa en una fecha específica o en un determinado periodo de tiempo...(Coello, 2015, p.1).

2.2.3.1. Estado de Situación Financiera

Representa la situación financiera de una empresa en una fecha determinada; en ella se presenta las fuentes de donde la empresa obtuvo sus recursos (patrimonio y pasivos), así como los bienes y derechos, en que están invertidos los recursos (activos) (Coello, 2015, p.1).

Menciona los elementos básicos, con el cual está conformado los estados financieros (pp.35 – 41):

- *Los Activos*
- *Los Pasivos*
- *Patrimonio*

Entonces, el principal objetivo de los estados financieros, es dar conocimiento sobre la situación financiera y económica, además de los cambios que surgen en la empresa en una fecha específica o en un determinado periodo de tiempo (Coello, 2015, p.1)

Baena (2014) menciona los elementos básicos, con el cual está conformado los estados financieros.

Figura 4: Elementos de los Estados Financieros

Balance general							
Activo		Pasivo					
Activo corriente	<ul style="list-style-type: none"> - Caja - Bancos - Cuentas por cobrar - Inventarios 	Pasivo corriente	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones corrientes - Proveedores - Anticipados - Prestaciones sociales - Impuestos - Otras cuentas por pagar 				
Activo fijo	<ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria y equipo - Muebles y enseres - Vehículos - Edificaciones - Terrenos 	Pasivo a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones bancarias - Otras cuentas por pagar 				
Otros activos	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones - Otras cuentas por cobrar - Valorizaciones - Gastos pagados anticipados 	Patrimonio	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Patrimonio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Capital - Utilidades acumuladas - Utilidades del periodo - Valorizaciones </td> </tr> </tbody> </table>	Patrimonio			<ul style="list-style-type: none"> - Capital - Utilidades acumuladas - Utilidades del periodo - Valorizaciones
Patrimonio							
	<ul style="list-style-type: none"> - Capital - Utilidades acumuladas - Utilidades del periodo - Valorizaciones 						

Fuente: Baena (2014, p.2). Estados financieros

2.2.3.2. Flujo de Caja

2.2.3.1. Definición

Monzón (2018), sostiene que es un documento financiero en el cual son registradas todas las entradas y salidas de dinero registradas en una empresa en un periodo determinado de tiempo, de tal manera, este permite saber si una entidad cuenta con los recursos financieros para cumplir sus objetivos y continuar con su operatividad.

Según Socola (2016) es aquella que presenta los ingresos y los gastos, de un periodo a corto o largo plazo, que puede identificar la capacidad con que cuenta una empresa para comprometerse con terceros o también para analizar, cuanto tiempo le llevara recuperar la inversión desembolsada. (p.8)

2.2.3.2. Importancia

Socola (2017), facilita la toma de decisiones económicas y el establecimiento de prioridades respecto a diferentes situaciones, además de anticipar algún problema financiero.

Permite conocer la salud financiera de la empresa y saber si está en sintonía con lo esperado o si es necesario realizar ajustes en ciertos aspectos.

2.2.3.3. Estructura

- **Saldo Inicial**

Para que el balance final sea cualitativo y se muestre el estado real de las finanzas, se necesita equipararlo con el saldo inicial, es decir, el estado de liquidez anterior al periodo a analizar.

- **Ingresos**

Los ingresos de la estructura del flujo de caja pueden incluir elementos como:

- Cuentas por cobrar
- Ventas al contado
- Prestamos
- Crédito Fiscal

- **Egresos**

Entre los principales egresos de las organizaciones que tienden a formar parte de la estructura del flujo de caja encontramos:

1. Cuentas por pagar.
2. Gastos administrativos.
3. Gastos de ventas.
4. Pago de impuestos.

2.2.3.3. Análisis Financiero

El análisis financiero tiene una aplicación más integral, en el cual se analiza los elementos que tiene una relación directa con el rendimiento financiero, tomando así una responsabilidad más gerencial, buscando así generar mayor conocimiento financiero (Baena, 2015, p.5).

Por su parte Baena (2014), menciona:

El análisis financiero, consiste en un proceso de recopilación de datos, análisis y la correcta interpretación de la información, de naturaleza cualitativa como cuantitativa, en base a hechos ocurridos en el pasado o los actuales, concernientes a la organización (p.11).

La finalidad que tiene el análisis financiero, consiste en la generación de información útil y relevante, el cual será requerido para la toma de decisiones, sumado a la aplicación del método analítico, los cuales tendrán un efecto directo en el rendimiento económico, los cuales son trascendentes en la vida operativa de la organización (García, 2015, p.9).

a) Métodos de análisis financiero

En cuanto a los métodos más utilizados para el análisis de los estados financieros, Coello (2015, p.1) menciona los siguientes a continuación:

- **Análisis horizontal**

La utilización del análisis horizontal, presentan los siguientes resultados:

- Es aquel que permite el análisis del crecimiento o disminución de cada cuenta o grupo de ellas, de los estados financieros de un periodo a otro.
- Sirve como la base para el análisis de las fuentes y usos del capital efectivo
- Permite identificar el crecimiento ponderado o simples, de los resultados de una gestión, dado que son las decisiones lo que hacen que sucedan cambios en las cuentas.

- **Análisis vertical**

Este análisis consiste en generar particiones de cada cuenta de un estado financiero, con referencia a todos los activos, pasivos y patrimonios para el balance general, o sobre el total de ventas generados y mostrados en el estado de resultados, permitiendo así el correcto análisis financiero, el cual permite obtener los siguientes resultados:

- Mejora la visión panorámica de la estructura del estado financiero, muestra la relevancia de las cuentas o del conjunto de ellas, dentro del estado de cuentas,
- Permite evaluar las decisiones gerenciales, permite plantear y replantear políticas para racionalizar los costos, gastos y precios, así como financiamiento.

- Sirve para determinar la estructura óptima en el cual existe mayor rentabilidad, y el cual servirá como parámetro de control.

2.2.3.4. Modelo de análisis de liquidez:

Cortina, en su Prontuario bursátil y financiero, alude a la liquidez como "La posibilidad del mercado de absorber una cantidad significativa de acciones de una emisora sin sufrir por ello cambios significativos de precios.

De acuerdo con las definiciones anteriores se puede afirmar que "liquidez" es la capacidad de las empresas de generar efectivo, y se identifica fácilmente en las cuentas del Activo circulante en el Estado de situación financiera (Balance), porque en éste las cuentas están clasificadas o acomodadas de acuerdo con su disponibilidad o facilidad de convertirse en dinero.

Así, por ejemplo, Caja o Bancos representan dinero disponible, siendo las cuentas más líquidas de la empresa; no obstante, Inventarios o mercancías es menos líquida porque para disponer del dinero que generará debe pasar por dos o más etapas: primero, se debe vender a los clientes; segundo, si pagan en efectivo se obtiene liquidez inmediatamente, pero si pagan a crédito no se dispone inmediatamente de dinero y hay que esperar el plazo de vencimiento, que puede ser desde 30 hasta 90 días o más; por eso su lugar dentro del Activo circulante se encuentra después de las cuentas que se pueden convertir en dinero en menos tiempo.

2.2.3.5. Ciclo de conversión de efectivo

Cabe resaltar que también por liquidez se puede entender la capacidad de las empresas para contratar deudas que puedan cubrir ampliamente, en los plazos establecidos,

porque se recupera el dinero en el tiempo justo, lo que tiene mucha relación con lo que se conoce como el ciclo de conversión de efectivo. Para Downes y Elliot señalan al ciclo de conversión de efectivo como el "tiempo transcurrido, que suele expresarse en días, desde el desembolso de efectivo correspondiente a materias primas hasta el cobro de efectivo después de que se han vendido los bienes terminados"

Debido a que una utilidad se incorpora en las ventas, también se utiliza el término ciclo de ganancias. Cuanto más corto es el ciclo, tanto más capital de trabajo (working capital) genera una empresa y menor el que tiene que pedirse prestado.

Este ciclo se ve directamente afectado por la eficiencia en la producción, la política de crédito y otros factores controlables. (Downes et al.2002, p. 95)

Es importante tener siempre un ciclo de efectivo de menos días, porque de esta forma se puede disponer del efectivo más rápidamente y se puede reinvertir para generar más utilidades mayor número de veces en el año, con ello se reduce la necesidad de solicitar financiamiento externo o hacerlo por menor cantidad, lo cual incurre en un ahorro por el pago de intereses, que dejará un margen de utilidad mayor. Con base en lo expuesto,

"la liquidez se puede entender desde diversos enfoques, algunos de ellos son: análisis a los circulantes; a través de los activos más líquidos; a través del ciclo de conversión de efectivo, o analizando los periodos de recuperación del efectivo". (Downes et al.2002, p. 97)

2.3. Marco conceptual

Tributo

Surge como como medio de financiación de las actividades de Gobierno, y se considera un instrumento básico para transferir recursos del sector privado al sector público, también constituye un elemento de organización de la producción y de la distribución de la riqueza (Bravo, 1971, p.15)

Impuesto

Es un tipo de tributo recogido por derecho público, el cual se caracteriza por no necesitar de una contraprestación de manera directa (Vera, 2014, p.2)

IGV

Es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (Bravo, 2009, p.3).

Contribuyente

Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con sus obligaciones tributarias. En sentido general, el contribuyente es el sujeto pasivo en el derecho tributario, en tanto que el Estado es el sujeto, a través de la administración tributaria. (SUNAT 2016)

El Código Tributario lo define como aquel individuo que realiza, o del cual se produce, el hecho que genera la obligación tributaria. (Paza, 2015, p.77)

Unidad Impositiva Tributaria

Es el valor monetario determinado por el legislativo, que sirve como base para el cálculo de diversos tipos de sanciones” (MEF.2018)

Prórroga

Es el aplazamiento de un acto o hecho, alargamiento de un plazo. (Cabanellas,2017, p.9).

Regimen Tributario

Los regímenes tributarios son diferentes categorías a las cuales una persona natural o persona jurídica puede acceder cuando posea o pretenda iniciar un negocio, para ello, el contribuyente debe estar registrado en SUNAT. (Torres, 2018, p.45)

Endeudamiento

Es el conjunto de obligaciones de pago que una persona o empresa tiene contraídas con un tercero (Tamayo, 2013, p.16)

Liquidez:

Es la capacidad que tiene una persona, empresa o entidad bancaria para hacer frente a sus obligaciones financieras en corto plazo. (Bernstein, 1999, p.25).

Crédito:

Es el poder para tener bienes y servicios con la promesa de pago en una fecha determinada a futuro (Ettinger, 1965, p.3)

Financiamiento:

Es la obtención de recursos o medios de pago, que se destinan a la adquisición de los bienes de capital que la empresa necesita para el cumplimiento de sus fines. (Dominguez, 2055, p.6)

Ratios de liquidez:

Son un conjunto de indicadores cuyo objetivo es ver si una empresa es capaz de generar tesorería, es decir, si tiene capacidad de convertir sus activos en liquidez a corto plazo. (Socola, 2010, p.20).

Mype:

Son unidades económicas constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con su obligación fiscal, es decir, están inscritas en el RUC y se acogen a alguna de las modalidades de pago de tributos por ingresos derivados de rentas de tercera categoría correspondientes a negocios de personas naturales y jurídicas. (Silipú, 2011,p.13).

Sector Calzado:

Es una industria que abarca una gran variedad de materiales (tela, plástico, caucho y cuero) y productos, desde los tipos generales de calzado para hombre, mujer y niños hasta productos más especializados, como botas para practicar snowboard y calzado de protección. (Cabrera, 2003, p.17).

Análisis Horizontal

Es la técnica que permite realizar comparaciones entre cuentas de estados financieros en varios periodos contables (Coello, 2015, p.1).

Análisis Vertical

Es un tipo de análisis que consiste en generar particiones de cada cuenta de un estado financiero, con referencia a los activos, pasivos y patrimonios para el balance general (Coello, 2015, p.1).

2.4. Hipótesis

La Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la mejora de la liquidez de la MYPE JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020.

Variable Independiente: Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas.

Variable Dependiente: La Liquidez

Cuadro Operacional de variables

Tabla 1 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumento	Escala de Medición
VARIABLE INDEPENDIENTE	Es una Ley que estableció el estado que permite a las mypes con ventas anuales de hasta	Es un beneficio tributario para el funcionamiento y permanencia de las mypes en el entorno económico, quienes necesitan	IGV Justo	Requisitos de acogimiento a la ley	Entrevista	Nominal
Ley de Prorroga del Pago del Impuesto General a las Ventas	1,700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por tres meses, siempre que este dentro de los alcances de La Ley. (Ley nº 30524)	cumplir con ciertos requisitos para poder acogerse, siendo sus ingresos anuales un indicio para el uso del beneficio que prorroga el pago del IGV.	Ámbito de aplicación	IGV por pagar (ventas al crédito y al contado)		
VARIABLE DEPENDIENTE	La Liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, se vincula a la capacidad de pago que posee una empresa, para hacer frente a sus obligaciones financieras al tiempo que se requiere. (Gonzáles, 2013, p.11)	Es la capacidad con la que cuenta la empresa para subsistir en el tiempo. Por lo tanto, es aquella que tiene la capacidad de convertir los activos en líquido y hacer frente deudas pactadas que tienen las empresas, evitando multas e interés. Existen índices de medición de liquidez que permite a la entidad tomar decisiones frente a un resultado obtenido.	Índice de Liquidez	Ratio deLiquidez General Ratio de Prueba Acida Indicador de caja Cuentas por cobrar	Análisis Documental	Razón

Fuente: Elaboración propia de los autores

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Está conformado por los Estados de Situación Financiera, la documentación de las ventas al crédito y anexos por registros auxiliares proporcionados por la mype JAGUAR S.A.C.

3.1.2. Marco muestral

Está constituido por el listado del Estado de Situación Financiera, registros auxiliares y la documentación de las ventas al crédito, proporcionado por la mype JAGUAR S.A.C., distrito Trujillo, del segundo semestre el ejercicio 2019 y 2020.

3.1.3. Unidad de análisis

Está conformada por la documentación de las ventas al crédito, cronograma del IGV según SUNAT, el Estado de Situación Financiera, de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, del segundo semestre del ejercicio 2019 y 2020.

3.1.4. Muestra

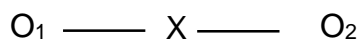
La muestra está conformada por la misma población, es una muestra de tipo censal está constituido por el Estado de Situación Financiera, la documentación del área contable de la mype JAGUAR S.A.C., distrito Trujillo, del segundo semestre del 2019 y 2020.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

En la presente investigación se aplicará el diseño cuasi experimental de un solo grupo con observación de la liquidez con y sin aplicación de la Ley de prórroga del IGV Justo.

Esquema Grafico:



Donde:

O₁ : Liquidez antes de la aplicación de la Ley de prórroga del IGV Justo

X : Aplicación de la Ley de la prórroga del IGV Justo

O₂ : Liquidez después de la aplicación de la Ley de prórroga del IGV Justo

Esto significa que la información revelada nos permitirá determinar si la ley del IGV Justo contribuye directa o indirectamente en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	Guía de análisis documental
Entrevista	Guía de entrevista

Fuente: Elaboración Propia

Elaborado por León y Torres (2021)

3.2.2.1. Técnicas

- **Análisis Documental:**

Se analizará el Estado de Situación Financiera, la documentación de las ventas al crédito, así como anexos de interés. Se utilizó el estado de Situación Financiera del segundo semestre del ejercicio 2019-2020 y flujo de caja de los correspondientes.

- **Entrevista:**

Se entrevistó al contador general para obtener mayor información sobre sus operaciones y conocimiento del beneficio tributario.

3.2.2.2. Instrumentos

Para el análisis documental, se empleará una hoja de registros de datos diseñada por los autores del proyecto en base a los requerimientos de los objetivos específicos.

Para la entrevista, se empleará una guía de entrevista simple, la cual fue dirigida al área de contabilidad para recaudar información acerca de la mype JAGUAR S.A.C.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Los distintos datos obtenidos en la etapa de recolección, serán procesados empleando el programa SPSS V.25, en el entorno Microsoft Office, en una hoja de cálculo EXCEL y apoyados por gráficos estadísticos de doble entrada. Estos mostrarán su descripción adecuada, permitiendo describir ambas variables de interés en nuestra investigación

3.2.3.1. Estadística Descriptiva:

Los resultados serán presentados en cuadros de doble entrada con información correspondiente a la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C. con y sin aplicación de la Ley de prórroga del IGV Justo.

3.2.3.2. Estadística Inferencial:

Para determinar la influencia del no pago del impuesto a la liquidez de la empresa se aplicará la prueba T Student para diferencia de los indicadores de la liquidez obtenidos con y sin la prórroga del IGV Justo. Si $P < 0,05$ la diferencia de los índices de la liquidez será significativa esperando se confirme la hipótesis.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

Objetivo N°01: Diagnosticar la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., en el año 2019.

Para el diagnóstico de la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., se ha utilizado como marco referencial el análisis documental del estado de situación financiera y los ratios de liquidez del segundo semestre del 2019; periodo en el que la empresa no hizo uso del IGV justo. Además, se analiza el comportamiento de las ventas de la empresa, ya sean al crédito o al contado.

Tabla 2

Estado de Situación Financiera – Al 31 de diciembre de 2019

JAGUAR SAC									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
AL 31 DE DICIEMBRE 2019									
(Expresado en Soles)									
CUENTA	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	2019	ANALISIS VERTICAL	
Activos									
Activos Corrientes									
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	13,606	-	0	838	96,977	47,036	7,023	7,023	2.71%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	83,161	103,740	95,084	82,718	102,200	150,927	150,927	58.17%	
Mercaderías	13,180	17,640	19,003	21,630	28,179	64,296	64,296	24.78%	
Total Activos Corrientes	109,946	121,380	114,925	201,325	177,416	222,246	222,246	85.65%	
Activos No Corrientes									
Inmueble Maquinaria y Equipo	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	1.93%	
Dep Inm, activ arren fin. E inm Acum	- 1,395	- 1,436	- 1,478	- 1,520	- 1,561	- 1,603	- 1,603	-0.62%	
Activos Diferido	279	140	47	36,570	35,190	33,834	33,834	13.04%	
Total Activos No Corrientes	3,884	3,704	3,569	40,050	38,629	37,231	37,231	14.35%	
TOTAL DE ACTIVOS	113,831	125,084	118,494	241,375	216,045	259,477	259,477	100.00%	
Pasivos y Patrimonio									
Pasivos Corrientes									
Obligaciones financieras	13,379	8,919	4,459.54	130,000	126,530	123,060	123,060	47.43%	
Tributos por pagar	7,310	6,540	7,910	8,750	10,373	4,695	4,695	1.81%	
Cuentas por Pagar Comerciales	48,482	44,982	41,482	37,982	34,482	31,991	31,991	12.33%	
Otras Cuentas por Pagar	39,660	59,643	59,643	59,643	39,660	39,660	39,660	15.28%	
Total Pasivos Corrientes	108,831	120,084	113,494	236,375	211,045	199,406	199,406	76.85%	
Pasivos No Corrientes									
Obligaciones financieras							-		
Cuentas por Pagar Comerciales								0.00%	
Otras Cuentas por Pagar								0.00%	
Total Pasivos No Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%
Total Pasivos	108,831	120,084	113,494	236,375	211,045	199,406	199,406	76.85%	
Patrimonio									
Capital Emitido	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	1.93%	
Utilidad del Ejercicio						55,071	55,071	21.22%	
Total Patrimonio	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	60,071	60,071	23.15%	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	113,831	125,084	118,494	241,375	216,045	259,477	259,477	100.00%	

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C

Nota: En la tabla 1, se puede observar que el activo corriente en el periodo 2019 representa el 85.65% del total de los activos de la empresa, notándose que la partida más importante son las cuentas por cobrar con un porcentaje del 58.17%; de la misma forma, la empresa cuenta con Obligaciones Financieras en el corto plazo, y sus pasivos corrientes representan el 76.85% del total del pasivo y patrimonio, notándose que la empresa tiene préstamos bancarios que representan el 47.43%, de los pasivos corrientes.

Tabla 3

Ratios de Liquidez – Al 31 de diciembre de 2019

RATIOS	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROM. 2DO SEM. 2019
RAZON DE LIQUIDEZ							
GENERAL	1.01	1.01	1.01	0.85	0.84	1.11	0.97
PRUEBA ÁCIDA	0.89	0.86	0.85	0.76	0.71	0.79	0.81
INDICADOR DE CAJA	0.13	0.00	0.01	0.41	0.22	0.04	0.13

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota: Los ratios de liquidez para el periodo 2019, no presentan una situación favorable para la empresa puesto que el promedio del ratio de Liquidez General solo es de 0.97, indicando que solo cuenta con 0.97 soles de activo corriente para cubrir sus pasivos corrientes, mientras que lo óptimo es 2 soles.

De la misma forma, la prueba ácida presenta un indicador de 0.81, cuando lo óptimo es 1.20 a 1.40; y el indicador de caja es 0.13, mientras lo óptimo es 0.3; demostrando que la empresa no cuenta con una liquidez sólida para su operación.

Tabla 4*Flujo de Caja – Al 31 de diciembre de 2019***JAGUAR SAC****FLUJO DE CAJA**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresado en Soles)

Conceptos	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALDO INICIAL:	34,372.65	13,605.61	0.00	838.35	96,976.52	47,036.22	6,239.42
INGRESOS:							
Ventas en Efectivo	137,776.80	121,197.71	134,014.89	123,339.26	136,718.34	126,863.12	1,503,591.28
Ventas en tienda	27,555.36	34,541.35	60,306.70	64,506.44	91,601.29	119,720.73	702,904.22
Ventas por delivery	110,221.44	86,656.36	73,708.19	58,832.83	45,117.05	7,142.39	800,687.06
Cobro de ventas al crédito	11,900.00	12,477.08	27,091.99	11,656.03	12,213.01	14,858.18	233,883.25
Cobros por ventas de activo fijo							-
Otros Ingresos de Efectivo							-
TOTAL INGRESOS	149,676.80	133,674.79	161,106.88	134,995.29	148,931.35	141,721.30	1,737,474.53
EGRESOS :							
Compras en Efectivo	145,600	141,264	134,490	141,183	151,755	154,897	1,569,856.08
Pago de Compras al credito	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	2,491	31,991.00
Pago de Renta (Alquileres)	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	42,000.00
Sueldos y Salarios	5,560	5,560	5,560	5,560	5,560	5,560	66,720.00
Pago de IGv	4,901	5,812	5,639	7,489	7,861	8,450	73,627.00
Pago de Rta 3era	1,313	1,557	1,510	1,556	1,633	1,756	17,641.07
Pago de servicios públicos	330	330	330	330	330	330	3,960.00
Pago de mantenimiento	480	480	480	480	480	480	5,760.00
Pago de Publicidad	300	300	300	300	300	300	3,600.00
TOTAL EGRESOS	165,984.30	162,803.46	155,808.98	164,397.58	175,418.85	178,264.31	1,815,155.15
FLUJO DE CAJA DE OPERACIONES	18,065.15	15,523.06	5,297.89	28,563.94	70,489.02	10,493.20	71,441.20
FINANCIAMIENTO:							
Prestamos de socios		19,983			19,983		-
Préstamo recibido				130,000.00			130,000.00
Pago de préstamos	4,460	4,460	4,460	4,460	3,470	3,470	51,535.80
TOTAL FINANCIAMIENTO	4,459.54	15,523.06	4,459.54	125,540.46	23,452.80	3,470.20	78,464.20
FLUJO DE CAJA FINANCIERO	13,605.61	0.00	838.35	96,976.52	47,036.22	7,023.00	7,023.00

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota: en el flujo de caja del segundo semestre del 2019, se corrobora la situación de falta de liquidez de la empresa, puesto que, en el periodo de agosto, se presenta un saldo de caja negativo de S/ 19,983 soles; y en octubre se presenta un saldo negativo de S/33,023.94 soles teniendo que recurrir a préstamos de los socios en primera instancia; y luego recurrir a un nuevo préstamo bancario para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Tabla 5*Ventas al por tipo de cobro: julio – diciembre 2019*

PERIODO 2019	JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
VENTAS	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
VENTAS AL CONTADO	137,776.80	75%	121,197.71	68%	134,014.89	73%	123,339.26	64%	136,718.34	66%	126,863.12	60%	779,910.12	67%
VENTAS AL CREDITO	45,925.60	25%	57,034.21	32%	49,567.15	27%	69,378.34	36%	70,430.66	34%	84,575.41	40%	376,911.38	33%
TOTAL VENTAS	183,702.40	100%	178,231.92	100%	183,582.04	100%	192,717.60	100%	207,149.00	100%	211,438.54	100%	1,156,821.50	100%

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C

Nota: En la tabla 5, se puede observar el comportamiento de las ventas durante los periodos julio a diciembre 2019; donde se obtiene que, del total de las ventas realizadas en el periodo, el 67% se efectuaron al contado, mientras que el 33% de las ventas se efectuaron al crédito.

Objetivo N°02: Aplicar la ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la mype JAGUAR S.A.C.

Para la aplicación de la ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la mype JAGUAR S.A.C., se deberá tener en cuenta el último dígito del RUC de la empresa, para que se pueda determinar las fechas de vencimiento del impuesto. En este caso, el último dígito del RUC de la empresa es el 3.

Figura 4

Cronograma de vencimientos IGV - Renta 2020

PERÍODO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
	3
Ene-20	18 Feb
Feb-20	05 Jun
Mar-20	16 Jun
Abr-20	07 Jul
May-20	16 Jul
Jun-20	07 Ago
Jul-20	18 Ago
Ago-20	16 Set
Set-20	19 Oct
Oct-20	18 Nov
Nov-20	17 Dic
Dic-20	20 Ene

Fuente: SUNAT

Nota: en la Figura 1 se visualizan las fechas máximas de vencimiento de los impuestos para la empresa JAGUAR S.A.C. que debido a la emergencia sanitaria del 2020 se ampliaron por varios meses, iniciando en junio 2020 y unificando 2 periodos de vencimiento en 1 solo mes.

Tabla 6*Determinación del IGV 2020*

PERIODO 2020	IGV VENTAS AL CONTADO	IGV VENTAS AL CREDITO	IGV COMPRAS	IGV POR PAGAR
ENERO	19,290.13	11,822.98	21,859.69	9,253.00
FEBRERO	19,629.32	10,112.08	23,572.67	6,169.00
MARZO	15,729.71	9,238.09	18,790.46	6,177.00
ABRIL	2,431.80	-	1,830.14	602.00
MAYO	2,822.40	-	2,124.10	698.00
JUNIO	3,411.04	-	2,567.10	844.00
JULIO	15,624.90	5,208.30	12,345.50	8,488.00
AGOSTO	14,457.15	6,803.37	14,086.96	7,174.00
SETIEMBRE	16,527.49	6,112.91	17,944.51	4,696.00
OCTUBRE	15,358.46	8,639.14	16,380.47	7,617.00
NOVIEMBRE	17,291.34	8,907.66	16,049.19	10,150.00
DICIEMBRE	16,436.00	10,957.33	16,506.89	10,886.00
TOTAL	159,009.75	77,801.85	164,057.71	72,754.00

Fuente: registros contables JAGUAR SAC

Elaborado por: León y Torres

Nota: en la tabla 6, se muestra la determinación del IGV por pagar de cada periodo del ejercicio 2020, sumando un total de S/ 72, 754 soles en el periodo; además se hace mención que durante los meses de abril a junio todas las ventas se efectuaron al contado y por delivery, al estar en medio de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Tabla 7*Requisitos para acogimiento del IGV Justo*

Requisitos	Cumplimiento	Detalle
Ventas anuales hasta 1700 UIT	Si cumple	Ventas del 2019 fueron de s/ 1,740,955 soles.
Deudas exigibles mayores a 1 UIT	Si cumple	No presenta deudas atrasadas por tributos.
Socios condenados por delito tributario	Si cumple	No presenta socios condenados por delito tributario.
Declaración IGV y Renta de últimos 12 periodos	Si cumple	Se presentaron las declaraciones en la fecha máxima de atraso durante todos los periodos del 2019.
Pago de IGV y Renta de últimos 12 periodos	Si cumple	Se realizaron los pagos de IGV y Renta durante todos los periodos del 2019.

Fuente: registros contables JAGUAR SAC

Elaborado por: León y Torres

Nota, en la tabla 7, se detallan todos los requisitos que debe cumplir la empresa para su acogimiento al IGV Justo. En este caso, JAGUAR SAC, cumple con los 5 requisitos solicitados por SUNAT.

Tabla 8

Cronograma de vencimientos IGV – Renta 2020 después del acogimiento al IGV Justo

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA LÍMITE DE VCTO IGV - RENTA	FECHA DE MAX PAGO IGV	ESTADO DE ACOG. A IGV JUSTO
202001	18/02/2020	18/02/2020	No Incorporado
202002	5/06/2020	3/09/2020	Incorporado
202003	16/06/2020	14/09/2020	Incorporado
202004	7/07/2020	5/10/2020	Incorporado
202005	16/07/2020	14/10/2020	Incorporado
202006	7/08/2020	5/11/2020	Incorporado
202007	18/08/2020	16/11/2020	Incorporado
202008	16/09/2020	15/12/2020	Incorporado
202009	19/10/2020	17/01/2021	Incorporado
202010	18/11/2020	16/02/2021	Incorporado
202011	17/12/2020	17/03/2021	Incorporado
202012	20/01/2021	20/04/2021	Incorporado

Fuente: registros contables JAGUAR SAC

Elaborado por: León y Torres

Nota, en la tabla 8, se detalla las fechas máximas de pago del IGV, después del acogimiento de la empresa al IGV justo; así como los periodos en los que se encuentra incorporado al padrón de Prorroga de pago de IGV, que comprenden los periodos de febrero a diciembre 2020.

Tabla 9*Comparativo de pagos del IGV periodo 2020*

PERIODO 2020	IGV DETERMINADO POR PAGAR	MES DE PAGO	
		CRONOGRAMA REGULAR (INCLUYE AMPLIAC. POR EMERGENCIA SANITARIA)	MES DE PAGO CON IGV JUSTO
ENERO	9,253.00		
FEBRERO	6,169.00	9,253.00	9,253.00
MARZO	6,177.00		
ABRIL	602.00		
MAYO	698.00		
JUNIO	844.00	12,346.00	
JULIO	8,488.00	1,300.00	
AGOSTO	7,174.00	9,332.00	
SETIEMBRE	4,696.00	7,174.00	12,346.00
OCTUBRE	7,617.00	4,696.00	1,300.00
NOVIEMBRE	10,150.00	7,617.00	9,332.00
DICIEMBRE	10,886.00	10,150.00	7,174.00
TOTAL	72,754.00	61,868.00	39,405.00
%	100.00%	85.04%	54.16%

Nota: de acuerdo con la tabla 9, se muestra el total del IGV determinado en el periodo 2020; así como, la forma de pago de acuerdo al cronograma regular de SUNAT (que incluye la ampliación del plazo por la emergencia sanitaria) y el pago del impuesto, con el acogimiento a la Ley de Prorroga de pago de IGV, pudiendo notarse que con la aplicación de la ley, la empresa solo ha pagado el 54.16% de la totalidad del impuesto en el periodo 2020, mientras que ha diferido el saldo restante por S/ 33,349.00 soles que representa el 45.84% del total determinado, que corresponde a los periodos de setiembre, octubre, noviembre y diciembre al ejercicio 2021. Cabe resaltar que el periodo de análisis del impuesto se ha realizado durante el segundo semestre del 2020, periodo donde iniciaron las fechas de vencimiento de los impuestos determinados.

Objetivo N°03: Evaluar de manera comparativa antes y después de la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la MYPE JAGUAR S.A.C.

Para el desarrollo de este objetivo se presentan los Estados Financieros, los ratios de liquidez y el flujo de caja del periodo julio – diciembre 2020, puesto que la empresa se acogió a la Prórroga del pago del IGV, en este periodo; comparándolo con el periodo julio – diciembre 2019, donde la empresa realizó el pago de sus tributos en los plazos máximos de vencimiento del impuesto.

Tabla 10

Estado de Situación Financiera – Al 31 de diciembre de 2020

JAGUAR SAC								
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
AL 30 DE JUNIO 2020								
(Expresado en Soles)								
CUENTA	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	2020	ANALISIS VERTICAL
Activos								
Activos Corrientes								
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	46,351.68	46,743.37	36,838.83	25,056.83	20,567.62	12,150.86	12,150.86	4.86%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	101,138.01	95,500.78	76,622.30	79,120.61	85,182.26	94,955.50	94,955.50	37.99%
Mercaderías	91,039.44	87,693.85	113,966.25	113,827.81	116,880.33	117,305.70	117,305.69	46.93%
Otros activos corrientes								
Total Activos Corrientes	238,529	229,938	227,427	218,005	222,630	224,412	224,412	89.78%
Activos No Corrientes								
Inmueble Maquinaria y Equipo	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	2.00%
Dep Inm, activ arren fin. E inm Acum	- 1,894.67	- 1,936.33	- 1,978.00	- 2,019.67	- 2,061.33	- 2,103.00	- 2,103.00	-0.84%
Activo Diferido	28,632.34	27,389.91	26,171.10	24,976.19	23,805.40	22,659.02	22,659.02	9.06%
Total Activos No Corrientes	31,738	30,454	29,193	27,957	26,744	25,556	25,556	10.22%
TOTAL DE ACTIVOS	270,267	260,392	256,620	245,962	249,374	249,968	249,968	100.00%
Pasivos y Patrimonio								
Pasivos Corrientes								
Obligaciones financieras	109,178.80	105,708.60	102,238.41	98,768.21	95,298.01	91,827.81	91,827.81	36.74%
Tributos por pagar	24,325.00	31,333.00	19,064.00	22,535.00	20,943.00	22,463.00	22,463.00	8.99%
Total Pasivos Corrientes	133,504	137,042	121,302	121,303	116,241	114,291	114,291	45.72%
Pasivos No Corrientes								
Tributos por pagar			4,696.00	7,617.00	10,150.00	12,408.00	12,408.00	4.96%
Otras Cuentas por Pagar	39,660.00	39,660.00	39,660.00	39,660.00	39,660.00	39,660.00	39,660.00	15.87%
Total Pasivos No Corrientes	39,660.00	39,660.00	44,356.00	47,277.00	49,810.00	52,068.00	52,068.00	20.83%
Total Pasivos	173,164	176,702	165,658	168,580	166,051	166,359	166,359	66.55%
Patrimonio								
Capital Emitido	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	2.00%
Resultados Acumulados	55,071.27	55,071.27	55,071.27	55,071.27	55,071.27	55,071.27	55,071.27	22.03%
Utilidad del Ejercicio	37,031.74	23,618.69	30,890.81	17,310.29	23,252.00	23,538.00	23,538.00	9.42%
Otras Reservas de Patrimonio								
Total Patrimonio	97,103	83,690	90,962	77,382	83,323	83,609	83,609	33.45%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	270,267	260,392	256,620	245,962	249,374	249,968	249,968	100.00%

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Nota, en la tabla 10, se visualiza que, durante el segundo semestre del año 2020, los activos corrientes representan el 89.78% del activo mientras que los pasivos corrientes representan el 45.72%. Así mismo, sus cuentas por cobrar comerciales solo representan el 37.99% del total del activo corriente.

Tabla 11

Ratios de Liquidez – Al 31 de diciembre de 2020

RATIOS	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROM. 2DO SEM. 2020
RAZON DE LIQUIDEZ							
GENERAL	1.79	1.68	1.87	1.80	1.92	1.96	1.84
PRUEBA ÁCIDA	1.10	1.04	0.94	0.86	0.91	0.94	0.96
INDICADOR DE CAJA	0.35	0.34	0.30	0.21	0.18	0.11	0.25

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota, de acuerdo con la Tabla 11, se observa que el comportamiento de la liquidez de la empresa no es óptimo, pero ha tenido un incremento durante el 2do semestre del 2020, puesto que su indicador promedio de liquidez general es de 1.84; el indicador de prueba ácida tiene un promedio semestral de 0.96 y el indicador de caja tiene un promedio de 0.25; lo cual demuestra que la empresa tiene una mayor facilidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Tabla 12*Flujo de Caja – Al 31 de diciembre de 2020***JAGUAR SAC****FLUJO DE CAJA**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

(Expresado en Soles)

Conceptos	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALDO INICIAL:	26,410.61	46,351.68	46,743.37	36,838.83	25,056.83	20,567.62	7,023.00
INGRESOS:							
Ventas en Efectivo	102,429.90	94,774.67	108,346.89	100,683.26	113,354.34	107,747.12	1,042,397.26
Ventas en tienda	20,485.98	27,010.78	48,756.10	52,657.35	75,947.41	101,680.96	684,794.21
Ventas por delivery	81,943.92	67,763.89	59,590.79	48,025.92	37,406.93	6,066.16	357,603.05
Cobro de ventas al crédito	11,900.00	12,477.08	27,091.99	11,656.03	12,213.01	14,858.18	226,165.83
Cobros por ventas de activo fijo							-
Otros Ingresos de Efectivo							-
TOTAL INGRESOS	114,329.90	107,251.75	135,438.88	112,339.29	125,567.35	122,605.30	1,268,563.10
EGRESOS :							
Compras en Efectivo	80,932	92,348	117,636	107,383	105,211	108,212	1,075,489.43
Pago de Renta (Alquileres)	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	42,000.00
Sueldos y Salarios	4,545	4,545	5,560	5,560	5,560	5,560	58,600.00
Pago de IGV			12,346	1,300	9,332	7,174	34,022.00
Pago de Rta 3era	292	1,347	1,181	1,258	1,333	1,456	7,692.00
Pago de servicios públicos	350	350	350	350	350	350	4,200.00
Pago de mantenimiento	500	500	500	500	500	500	6,000.00
Pago de Publicidad	300	300	300	300	300	300	4,200.00
TOTAL EGRESOS	90,918.63	103,389.87	141,873.21	120,651.09	126,586.36	127,551.85	1,232,203.43
FLUJO DE CAJA DE OPERACIONES	49,821.88	50,213.57	40,309.03	28,527.03	24,037.82	15,621.06	43,382.66
FINANCIAMIENTO:							
Prestamos de socios							-
Préstamo recibido							-
Pago de préstamos	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	31,231.80
TOTAL FINANCIAMIENTO	3,470.20	3,470.20	3,470.20	3,470.20	3,470.20	3,470.20	31,231.80
FLUJO DE CAJA FINANCIERO	46,351.68	46,743.37	36,838.83	25,056.83	20,567.62	12,150.86	12,150.86

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota, en el Flujo de Caja de la Tabla 12, se corrobora la situación ya anticipada en los ratios de liquidez, ya que presenta flujos de caja positivos en todos los periodos mostrando que la empresa si puede cubrir sus obligaciones de corto plazo, sin tener que recurrir a préstamos de socios o terceros para cubrir sus egresos.

Tabla 13*Ratios de liquidez general comparativos 2019 -2020*

PERIODO	RAZON DE LIQUIDEZ GENERAL		
	2019	2020	VARIACION
JULIO	1.01	1.79	0.78
AGOSTO	1.01	1.68	0.67
SETIEMBRE	1.01	1.87	0.86
OCTUBRE	0.85	1.80	0.95
NOVIEMBRE	0.84	1.92	1.07
DICIEMBRE	1.11	1.96	0.85
PROMEDIO	0.97	1.84	0.86

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota, en la tabla 13 se observan los indicadores de liquidez general de los periodos julio a diciembre 2019 y 2020, notándose un incremento durante el periodo 2020, con una variación promedio positiva de 0.86 respecto del 2019.

Tabla 14*Ratios de prueba ácida comparativos 2019 -2020*

PERIODO	PRUEBA ÁCIDA		
	2019	2020	VARIACION
JULIO	0.89	1.10	0.22
AGOSTO	0.86	1.04	0.17
SETIEMBRE	0.85	0.94	0.09
OCTUBRE	0.76	0.86	0.10
NOVIEMBRE	0.71	0.91	0.20
DICIEMBRE	0.79	0.94	0.15
PROMEDIO	0.81	0.96	0.15

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota, en la tabla 14 se observan los indicadores de prueba ácida de los periodos julio a diciembre 2019 y 2020, notándose un incremento durante el periodo 2020, con una variación promedio positiva de 0.15 respecto del 2019.

Tabla 15*Ratios de indicador de caja comparativos 2019 -2020*

PERIODO	INDICADOR DE CAJA		
	2019	2020	VARIACION
JULIO	0.13	0.35	0.22
AGOSTO	0.00	0.34	0.34
SETIEMBRE	0.01	0.30	0.30
OCTUBRE	0.41	0.21	- 0.20
NOVIEMBRE	0.22	0.18	- 0.05
DICIEMBRE	0.04	0.11	0.07
PROMEDIO	0.13	0.25	0.11

Fuente: Calzados Jaguar S.A.C.

Elaborado por: León y Torres

Nota, en la tabla 15 se observan los indicadores de indicador de caja de los periodos julio a diciembre 2019 y 2020, notándose un incremento durante el periodo 2020, con una variación promedio positiva de 0.11 respecto del 2019.

4.2. Contrastación de hipótesis

A continuación, mostraremos el resultado de la prueba del T-Student

Tabla 16

Prueba T Students para diferencia de promedios de ratios de liquidez periodo 2019 – 2020

Ratios	Media	Desviación Estándar	Valor	
			T	P
Periodo 2019	0.6389	0.38869	-4,204	0.001
Periodo 2020	1.0167	0.67430		

Elaboración: Propia

Nota, como se puede observar en la tabla N° 16 el promedio de ratios del periodo 2020, después de la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas es mayor al periodo 2019, donde no se aplicó esta ley, indicando una mejora en los estados financieros. Al aplicar la Prueba T Students se obtuvo un valor $p < 0,05$

indicando que existe diferencia significativa entre dichos ratios, confirmándose la hipótesis de que la Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas contribuye positivamente en la liquidez de la empresa.

4.3. Discusión de Resultados

La hipótesis que presenta este proyecto afirma que la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020, lo cual se demuestra ya que la empresa después del acogimiento a la ley solo paga durante el ejercicio 2020 el 54.16% del tributo calculado, incrementando su ratio de liquidez general promedio en 0.86; esto se valida con la investigación de Arrambide, S. J. (2019), que en su investigación obtiene como resultado que el IGV Justo incide sobre la liquidez de las mypes del sector calzado en un 22.3%, con un correlación significativa y directa; mientras que el 45.6% de las empresas que aplican esta ley indicaron que se cumple con el principio de igualdad en cuanto a la potestad tributaria. Además, coincide con la Ley n° 30524 (2016), que expresamente señala como su objeto de creación, el aplazamiento legal del pago del IGV de las mypes, para que puedan efectuar las cobranzas de sus ventas al crédito y no afectarse su liquidez con el pago de impuestos por ventas no canceladas.

De la misma forma, Pariona, G.K. (2017), presenta una problemática similar en su tesis, concluyendo que el IGV Justo es una herramienta directamente relacionada con las finanzas de la empresa, evitando que se soliciten créditos bancarios o que se generen intereses durante la gestión de cobranza por parte de la administración. Seguidamente la empresa al contar con una política de cobranza de 30 a 90 días y con una escasez de personal de créditos, se determinó un alto importe de las cuentas por cobrar, donde se refleja que la mype tiene que afrontar un impuesto por un ingreso que aún no han sido percibidos dentro del efectivo de caja, y tal como lo menciona También

se concuerda con Antabamba (2018) , donde concluye que en la empresa de servicios ,las ventas al crédito si influyen en la liquidez de las empresas, pues la mayoría se han visto obligadas a buscar alternativas de financiamiento para cubrir el nivel de endeudamiento con los proveedores, y hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, debido a que la mayoría de las ventas al crédito se recuperan en un periodo no razonable, donde la empresa tuvo que afrontar de caja un IGV por ingresos que aún no se percibía, afectando directamente su liquidez. Por otra parte, se coincide con Perez (2016) al indicar en su tesis que los sujetos pasivos del mencionado impuesto inciden en el flujo de efectivo corriente con la finalidad de cumplir con el pago de las obligaciones tributarias, consecuencia de la declaración y pago de los impuestos generados por las ventas al crédito no pagadas, más interés o multas adquiridas, donde la causa principal es la morosidad de sus clientes, reflejando un alto importe de las cuentas por cobrar.

En el diagnóstico de la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C, se pudo determinar que la empresa no cuenta con indicadores óptimos de liquidez durante el periodo 2019, los ratios de liquidez no presentan una situación favorable para la empresa puesto que el promedio del ratio de Liquidez General solo es de 0.97, la prueba ácida presenta un indicador de 0.81, y el indicador de caja es 0.13; demostrando que la empresa no cuenta con una liquidez sólida para su operación, ya que en sus operaciones otorgaba créditos de 30, 60 y 90 días disminuyendo su capacidad de pago en sus obligaciones a corto plazo, asumiendo un riesgo frente a estas debido a la falta de caja disponible en el preciso momento que se requería. Esto se sustenta en la investigación de Coronel, S. y Quiste, C. (2019), que concluye que el igv afecto a la empresa debido a que los clientes no pagaban a su fecha afrontando de caja un igv por ingreso que aún no se percibían en efectivo afectando directamente en la liquidez de la mype. De acuerdo con el escenario Apaza (2001), menciona el rango óptimo para el ratio de liquidez general en 1.4 a 1.8; de la misma forma Gitman (2012), señala en para la prueba ácida un resultado menor a 1 significa que la empresa no

tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones.

Con respecto a la aplicación de la ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas en la mype JAGUAR S.A.C., se ha evaluado que la empresa cumpla con los requisitos establecidos por la Ley n° 30524 (2016), para su incorporación al padrón de Prorroga de pago de IGV, acogiéndose desde el periodo febrero a diciembre 2020 y otorgando la ampliación correspondiente para el pago de impuestos entre las fechas del 03 de setiembre 2020 hasta el 20 de abril de 2021, permitiendo que la empresa pueda utilizar este efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones vinculadas directamente con su operación. De la misma forma, Castro, J.G. (2017), concluye en su tesis que el IGV justo mantiene una relación efectiva y positiva con el Capital de Trabajo Neto de las empresas, permitiendo ser más competitivas en el rubro, donde la capacidad de vender sus bienes o servicios no llega a verse afecto por la cancelación de un impuesto que aún no es cancelado por el cliente. También Fernández, C. F. (2016), en su investigación indica que la actual política tributaria ocasiona que el pago del impuesto genere dificultades en la situación económica de la MYPE que venden al crédito y concluye que el pago del IGV de las ventas al crédito origina descapitalización en las Micro y Pequeñas Empresas, encontrándose en una evidente desventaja.

Luego de la aplicación del IGV Justo se procedió a realizar la evaluación de la liquidez de la empresa, mostrando una mejora significativa en sus ratios, pudiendo validarse en la Tabla 11 donde el promedio del indicador de liquidez general presenta en el 2020 un variación positiva de 0.86 respecto del 2019; de la misma forma, el indicador de prueba ácida incrementa durante el periodo 2020, con una variación promedio positiva de 0.15 respecto del 2019; y el indicador de caja, presenta una variación promedio positiva de 0.11 respecto del 2019. Esto concuerda Carranza, C. y Ruidias, C. (2019), que obtienen resultados favorables para las Mypes con respecto a su liquidez y rentabilidad, como resultado de la aplicación del IGV Justo; además,

especifica que la Ley N° 30524 está dirigida solo para el beneficio de las mypes que no excedan sus ingresos de 1700 UIT al año y que no son favorables para las empresas pertenecientes a otros regímenes.

Finalmente, la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye en la mejora de la liquidez de la MYPE JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020. El cual fue verificado con la prueba T-Student, evidenciando un nivel de significancia menor al 0.005, lo cual permitió concluir dicha relación entre ambas variables de estudio, pudiendo validarse en la Tabla 16.

Esta investigación es de importancia porque busca incentivar a la empresa a que se mantenga incorporada al padrón de prórroga de Impuesto General a las Ventas, aprovechando el plazo de extensión de 90 días para el pago del impuesto, para lograr el cobro de sus ventas al crédito y utilizar el efectivo disponible como capital de trabajo y potenciar su negocio.

CONCLUSIONES

1. La Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas contribuye positivamente en la liquidez de la mype JAGUAR S.A.C., distrito de Trujillo, año 2020, al permitir que la empresa solo cancele en el ejercicio el 54.16% del impuesto calculado; presentando flujos de caja positivos durante el periodo de aplicación de la ley (julio a diciembre 2020); así como el incremento del ratio de liquidez general promedio en 0.86, el indicador de prueba ácida en 0.15 y el indicador de caja en 0.11 durante el segundo semestre 2020. Además, mediante la prueba estadística T-student, se valida la relación significativa entre la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la empresa Jaguar S.A.C. al obtener un valor de $P(0,001) > 0,05$, por lo que la hipótesis es aceptada.
2. El diagnóstico inicial de la mype JAGUAR S.A.C., muestra que la empresa no tiene ratios de liquidez óptima, en promedio el 0.97 de liquidez general, 0.81 de indicador de prueba ácida y el 0.13 de indicador de caja; así mismo, presenta flujo de caja negativos de S/ 19,983 soles y de S/33,023.94 soles, durante los periodos de agosto y octubre respectivamente, por lo que recurre a préstamos de terceros para cumplir con sus obligaciones aumentando sus costos financieros. Se determino que la empresa reflejaba falta de efectivo inmediato para cubrir sus deudas a corto plazo dentro de ellas el pago de IGV.
3. Al aplicar la Ley de la Prórroga del IGV, la empresa si cumple con todos los requisitos establecidos por la norma para su acogimiento, incorporándose al beneficio durante los periodos comprendidos entre febrero y diciembre 2020, y permitiendo diferir el impuesto por un importe de S/ 33,349.00 soles, que representa el 45.84% del total determinado en el ejercicio 2020, siendo un indicador beneficioso para el negocio presentando mejores resultados en cuanto al pago de sus obligaciones.

4. En la evaluación comparativa entre los periodos 2019 y 2020, se muestra un incremento de la liquidez en el periodo 2020, producto del acogimiento de la empresa al IGV Justo, obteniendo un ratio de liquidez general promedio de 1.84; un indicador de prueba ácida promedio de 0.96 y un indicador de caja promedio de 0.25; además de flujos positivos de caja en todos los periodos del segundo semestre del 2020. Mostrando un comportamiento favorable para el proceso del negocio y para el cumplimiento de obligaciones a corto plazo.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la empresa realice un planeamiento tributario mensual, a fin de proyectar los impuestos por pagar en base a sus ventas al contado y al crédito, para así poder obtener el máximo provecho de la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas, y utilizar el efectivo disponible para mejorar su capital de trabajo.
2. La empresa debe analizar sus indicadores financieros de liquidez regularmente, y hacer esfuerzo para mejorar la cobranza de sus ventas al crédito, a fin de que mantenga flujos de caja positivos que le permitan cubrir todos sus gastos de operación. Asimismo se debería contar con trabajadores debidamente capacitados y comprometidos con los objetivos de la empresa para que pueda tener una actividad más eficiente en la administración del efectivo y cuentas por cobrar, debido a que es un sector económico con estacionalidad.
3. Se recomienda que la empresa cuide el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como los demás requisitos necesarios para el acogimiento a la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas, de manera que no tenga inconvenientes en su incorporación al padrón de empresas admitidas a este beneficio.
4. Se sugiere que se use el presente trabajo de investigación como precedente para otras mype del sector para que puedan aplicar el beneficio del IGV Justo, en mejora de su liquidez.
5. Se recomienda que las entidades públicas pertinentes en la localidad puedan generar una mayor difusión sobre la Ley de Prórroga del pago del IGV Justo, con el fin de generar mayor conocimiento sobre los beneficios de esta ley a los microempresarios incentivando a la formalización y sobre todo estar capacitados en temas tributarios.

BIBLIOGRAFIA

Libros

Alva, M. (2016-2017). *Reforma Tributaria*. Actualidad Empresarial. Lima, Perú: Pacífico Editores

Apaza, L. (2010). *Consultor Económico Financiero – Instituto*. Lima, Perú: Pacífico S.A.C

Apaza, L. (2001). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros y Gestión Financiera*. Lima, Perú: Pacífico S.A.C

Barraza, B. (2004). *Las MYPES en Perú. Su importancia y propuesta tributaria*. Lima, Perú: Creative Commons.

Bernstein, P. (1999). *Análisis de estados Financieros. 2da Ed. Madrid, España: Irwin*.

Bravo, J. (2004). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Palestra

Bravo, J. (2009). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima, Perú: Jurista Editores 5ta Ed.

Calvo, R. (2005). *Derecho Tributario. Curso de Derecho Financiero*. (9ª edición). Thomson. España.

Chirinos, C. (2009). *Las campanas suenan, pero nadie las escucha: las exoneraciones y el IGV*. *Revista de Economía y Derecho*, 6(24), 69-92.

Domingo, H. (2015). *Sobre la Reforma Tributaria en México*. *Mexico: Economía UNAM*.

- Doran, M. (2009). *Inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú*. Lima, Perú: Santiago Naciones Unidas.
- Ettinger, R. (1965). *Créditos y cobranzas*. México: Continental.
- Fernández, T. (2001). *Contabilidad Básica e intermedia*. Venezuela.
- García, F. (2002). *Resumen del Libro: El cuestionario. Recomendaciones Metodológicas para el diseño del cuestionario*. Editorial LIMUSA S.A DE CV.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericano S.A.
- Lawrence, G y Gitman. L (2003). *Fundamentos de la Administración financiera, 3a Ed.* México: Harla
- Monzón, J (2010), *Las aportaciones al gobierno central y sus defectos en la liquidez de las empresas*. Ecuador: Ambato.
- Orlandi, P. (2014). *Las PYMES y su rolen el comercio Internacional*. Palermo, Argentina: Cedex
- Puente, A. (2006). *Finanzas corporativas para el Perú*. Lima: Pacífico Editores.
- Socola, I. (2010). *Indicadores de Liquidez*. Lima, Perú: Actualidad Empresarial N° 213
- Silipu, B. (2011). *Fortalecer para crecer, casos de éxito del programa MYPE*. Piura, Perú; Universidad de Piura.
- Soler, O. (2002). *Derecho Tributario Económico, Constitucional, Administrativo y penal*. Ediciones: La Ley S.A. Buenos Aires.

Tamayo, E. (2013). *Contabilidad y fiscalidad*. España; Editorial Editex SA.

Torres, M. (2017). *Proyecto de Ley del pago de IGV*. Lima, Perú: Decenio.

Tesis Universitaria

Antabamba, C.F. (2018). Incidencia de las ventas a crédito en la liquidez de las medianas empresas que comercializan electrodomésticos en el distrito metropolitano de Quito ecuatoriana [Tesis para optar el título profesional de Contador Público Autorizado, Universidad de Guayaquil].

Coronel, S. y Quiste, C. (2019), *Determinación de IGV Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado*. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].

Recuperado: <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1977>

Carranza, C. y Ruidias, C. (2019), *Análisis de la incidencia de la ley del IGV Justo en empresas, de los regímenes general y mype tributario: principios de igualdad y justicia; liquidez y rentabilidad*. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2287> [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo].

Recuperado: <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2287>

Castillo, V.K. (2018), *Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524 y su efecto en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C.* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24097>

Castro, J.G. (2017), *Igv justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el distrito de Trujillo*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

Recuperado:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15352/Castro_JGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cedeño, K.G. (2014). *Los incentivos establecidos en el sistema tributario y su incidencia en la economía ecuatoriana* [Tesis de Maestría en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil].

Recuperado:http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842020000100012

Fernández, C. F. (2016). *El pago del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito*. [Tesis de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad San Martín de Porres].

Recuperado:<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2462>

de las MYPES del sector comercio en la ciudad de Bogotá. [Tesis de González, C. S. (2014). *La Gestión Financiera y el acceso al Financiamiento* Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad Nacional de Colombia]. Recuperado:

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/54173>

Gonzales, A. (2013). *Incidencia de la gestión de las cuentas por cobrar en la liquidez y rentabilidad de la empresa Hierros San Feliz CA*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Experimental de Guayana, Ecuador].

Recuperado:

https://www.usfx.bo/nueva/vicerrectorado/citas/ECONOMICAS_6/Contaduria_Publica/87%20a%20gonzalez.pdf

Jiménez, C.M. (2016), *Fiscalidad de las empresas de reducida dimensión* [Tesis de Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad Nacional de Granada].

Recuperado: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/43903/26124877.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Pariona, G.K. (2017), *IGV JUSTO y su relación con las Finanzas en las empresas de Venta de purificadores de agua, aire y respiradores Robot del Distrito de Surco*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11424>

Pérez, G. (2016). Daños, cuasidelito y contravenciones en la aplicación de la normativa tributaria del pago del impuesto al valor agregado IVA, por las ventas a crédito. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Recuperado:

https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5374/1/TUAEXCO_MMEF003-2016.pdf

Rengifo & Montoya (2017), *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado*. [Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo Perú. Universidad Privada Antenor Orrego].

Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26689>

Tirado (2015), en su tesis titulada: *Las Políticas de crédito y cobranzas y su incidencia en la liquidez de la fábrica de calzado Fadicalza* [Tesis para optar el título de Economista]. Ambato – Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Base Legal

Ley n° 30524: Ley de Prórroga del pago de IGV para la micro y pequeña empresa – IGV justo

Texto Único Ordenado (TUO) del IGV

Decreto Supremo N° 026-2017-EF. Ley n° 30524 prórroga del pago del pago del Impuesto General a las Ventas para las Micro y Pequeñas empresas. 16 de febrero 2017.

Revistas

Coello, A. (2015). Ratios Financieros. Área de Finanzas y Mercados Capitales. Actualidad Empresarial. Lima.

Recuperado de:

http://aempresarial.com/servicios/revista/336_9_ECQEIWHCPBRBKXJ_F_TCQDFROQG_YNYCDJHGALOXSRMUJJOEHXKAAA.pdf

Cabrera, Luis (2003). Patrones de los zapateros. Artículo publicado en Dominical, revista semanal de La Industria. Trujillo, Lima.

Cabanellas, Guillermo (2017). Artículo “Prorroga”. Diccionario Jurídico. México.

Recuperado de:

<https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel>

Comexperu (2020). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú, Resultados en 2020*

Recuperado:

<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mypes-2020.pdf>

Flores, L. (2017). *Reforma Tributaria*.

Recuperado de:

<http://elblogdelcontador.com/wp-content/uploads/2017/08/REFORMA-TRIBUTARIA-2016-2017-Actualidad-Empresarial.pdf>

Gestión (2021). *Recaudación de IGV en diciembre del 2020 sube 5.1%, pero en Impuesto a la Renta cae 5.8%*. Recuperado de El Diario Gestión: <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-de-igv-en-diciembre-del-2020-sube-51-pero-en-impuesto-a-la-renta-cae-58-noticia/>

Lavignolle, J. (24 de octubre de 2016). Facultad de negocios: Universidad de Palermo. Recuperado el 18 de diciembre de 2019, de El IVA y las Pymes: Problemas financieros

Mendoza, M. (2016). Economistas critican dictamen de la ley del "IGV justo". El Comercio. Recuperado de El Comercio:

Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/economistas-critican-dictamen-ley-igv-justo227153>

Mostacero, D. (2018). Informalidad en las MYPES y su Influencia en la recaudación del Impuesto General a las Ventas. QUIPUKAMAYOC, 26(50); 41-50. Obtenido de: <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14723>

Organización Internacional de Trabajo (2015), Mypes son las mayores generadoras de empleo en la región: Redacción EC. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/mundo/oit-mypes-son-mayores-generadoras-region-387175-noticia/>

Peña, J. (2018). La potestad tributaria, a propósito de una nueva delegación de facultades. Obtenido de Agnitio: Recuperado de

<http://agnitio.pe/articulos/la-potestad-tributaria-a-proposito-de-una-nueva-delegacion-de-facultades>

Ramos, Pilar (2017). IGV para la micro y pequeña empresa – IGV Justo: Actualidad Empresarial N°370-Area Tributaria. Recuperado de: <https://rpp.pe/economia/economia/ley-de-igv-justo-entra-en-vigenciadesde-hoy-noticia-1033997?ref=rpp>.

Ruiz de Castillo, F. (2009). Potestad Tributaria de los Gobiernos Regionales y Locales. Derecho Tributario, 291-292. Obtenido de <file:///C:/Users/Advance/Downloads/17441Texto%20del%20art%C3%A9culo-69215-1-10-20170503.pdf>.

Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011). Manual de Tributación Sectorial: Instituto Pacifico.

Torres, Tristan; RIU, Ramón & ORTIZ Adrian (2010). La Gestión de la liquidez – Mercados Financieros: IDEC Pompeu Fabra

Trejo, P. (2017). Impuestos y Desigualdad en México. Revista El Punto Crítico. Recuperado de: <http://www.elpuntocritico.com/columna-quimera-pablo-trejo/148596-impuestos-ydesigualdad-en-m%C3%A9xico.html>

Tuinterfaz (2014). Industria del calzado en crisis por zapatos chinos – Sector Economía: Redacción LR

Vera, Ana (2015), Cobranzas: Desaceleración económica resta liquidez a empresas para) afrontar pago de deudas: Gestión. Recuperado de: <https://gestion.pe/tu-dinero/kobranzas-desaceleracion-economica-resta-liquidez-empresas-afrontar-pago-deudas-101062-noticia/>

Venegas, F. (2012). *Liquidez y apalancamiento de la banca comercial*. Azcapotzalco. México Revista Análisis Económico. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/413/41326845008.pdf>.

ANEXO 1

Entrevista al Contador General:

Esta guía de entrevista muestra las preguntas formuladas al Contador General de la ~~Mypa~~ JAGUAR S.A.C., a fin de tener un mayor conocimiento de la empresa y sus operaciones

1. ¿Cuál es el rubro al que se dedica la empresa?

La empresa está situada dentro del rubro de calzado por más de 20 años en el mercado, dedicándose específicamente en calzados para caballero. Somos una empresa que fabrica y vende calzados Sport de cuero para damas, caballeros y niños, que gestiona y dirige el talento humano de sus colaboradores y mejora todos sus procesos de manera continua para ofrecer a nuestros clientes lo mejor en MODA, CALIDAD Y CONFORT.

2. ¿Dónde se encuentra ubicada?

La empresa tiene su fábrica en Trujillo, contamos con varios puntos de venta uno de ellos está ubicado en APIAT, también tenemos ventas online.

3. Las ventas que realiza ¿Son al crédito y al contado?

Si, nuestras ventas son al crédito y al contado, cuando se trata de contrataciones con el estado pueden ser canceladas hasta por un plazo de 90 días.

4. ¿Cuáles son los principales gastos que realiza la empresa en su operación diaria?

Los principales gastos que tiene la empresa son la compra de cuero, telas, plantillas y hule, para elaboración de calzado. Tenemos el pago de los alquileres de nuestro taller y de los módulos de ventas; el pago del personal; los servicios básicos y la publicidad.

5. Y las compras que realiza ¿Son al crédito y al contado?

El 100% de las compras que hacemos son al contado, ya que trabajamos con mayoristas de Lima y ellos no nos brindan facilidades de crédito; aquí en Trujillo,

si podriamos conseguir algunos créditos, pero los insumos son más caros que no nos resultaria beneficioso.

6. ¿Como controla la empresa los ingresos y los gastos que tiene en su operación?

Diariamente la empresa tiene un formato fisico donde anotamos todo el efectivo que recibimos por las ventas y los gastos que realizamos, que luego lo registramos en Excel para poder sacar el importe semanal y luego mensual.

7. ¿La empresa tiene un flujo de caja?

No, todavia no contamos con ese reporte.

8. En algún momento ¿La empresa no ha tenido el dinero suficiente para cubrir sus gastos?

Los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, fueron un poco complicados para nosotros, pero igual logramos cumplir con todas nuestras obligaciones y seguir con la producción.

9. ¿Alguna vez Ud. Escucho hablar sobre la Ley del IGV Justo?

Si, pero nunca pude acogerme ya que se me fue muy dificil porque piden muchos requisitos.

10. Finalmente ¿Estarían dispuestos a implementar una ley que les pueda ayudar con el pago del IGV?

Si, hay la disposición para mejorar y seguir creciendo como empresa.